

TEVEANDINA LTDA – CANAL 13
CONCURSO PUBLICO No. 003 de 2.021

PROPONENTE: TELESERVICIOS L & L SAS

NIT. 860.524.918-5

OBJETO:

Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

Representante Legal: JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

C.C. 80.084.306 de Bogotá.

Correo electrónico: teleservicios@yahoo.com

Abril 26, 2021

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C 25 abril de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ como Representante Legal Suplente de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 003 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente

manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TELESERVICIOS L & L SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	KRA 8 A 106 66
TELÉFONO	320 4919079
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	sebastianlopez@teleservicios.tv

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

C. C. No 80.084.306 DE BOGOTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TELESERVICIOS L & LSAS



**FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO**



NIT:	860.524.918-5
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.084.306
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	KRA 8 A 106 66
TELÉFONO:	320 4919079

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21678836229D

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 09:35:47

AA21678836 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELESERVICIOS L & L SAS

N.I.T. : 860.524.918-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00248423 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 7,522,968,600

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 A 106 66

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TELESERVICIOS@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 A 106 66

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TELESERVICIOS@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1237, NOTARIA 27 DE BOGOTA EL-
30 DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.985, BAJO EL
NO. 179.147 DE LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMI
TADA, DENOMINADA: TELESERVICIOS L Y L LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 117 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ENERO DE 2015
INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01904499 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TELESERVICIOS L Y L LIMITADA POR EL DE: TELESERVICIOS L & L SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 117, DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01904499 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TELESERVICIOS L & L SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2328	20- IX- 1993	40 STAFE BTA	21- IX- 1993 NO.420.756
385	10- II- 1995	40 STAFE BTA	16- II. 1995 NO.481.359

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003261	2000/11/22	NOTARIA 34	2000/11/23	00753680
0002051	2008/08/05	NOTARIA 25	2008/08/08	01233891
3423	2008/12/29	NOTARIA 25	2009/01/07	01267386
1112	2009/05/26	NOTARIA 25	2009/05/27	01300554
2077	2009/09/22	NOTARIA 25	2009/09/24	01329490
2779	2009/12/14	NOTARIA 25	2009/12/24	01350353
1173	2010/05/27	NOTARIA 25	2010/06/01	01388335
2971	2010/12/17	NOTARIA 25	2010/12/21	01437924
4347	2013/12/27	NOTARIA 69	2013/12/30	01795049
117	2015/01/14	JUNTA DE SOCIOS	2015/01/21	01904499
119	2015/08/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/01	02015506

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS EN LARGOS, MEDIANOS, CORTOS METRAJES, SERIES, DIBUJOS ANIMADOS, DOCUMENTALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE MATERIAL FÍLMICO EN CINE, VIDEO, DVD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOS CUALES PODRÁ REALIZAR Y DISTRIBUIR LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL PAÍS CON PERSONAL Y EQUIPOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PUDIENDO PRODUCIR LA COMPAÑÍA SUS PROPIAS OBRAS BAJO SU ÚNICA RESPONSABILIDAD O EN COPRODUCCIÓN O ASOCIACIÓN CON TERCEROS NACIONALES O EXTRANJEROS. IGUALMENTE, LA COMPAÑÍA PODRÁ OCUPARSE DE LA REALIZACIÓN DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN. ADELANTAR GESTIONES COMERCIALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS, TRABAJOS INTERACTIVOS DE MULTIMEDIA, REALIZACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES COMERCIALES, VIDEOS MUSICALES, PROGRAMAS INSTITUCIONALES, MAGAZINES, DOCUMENTALES, NOTICIEROS, Y TODO TIPO DE PROGRAMACIÓN PARA CANALES PARTICULARES Y PRIVADOS E INTERNET, Y NUEVOS MEDIOS. MONTAJE, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN COMPRA VENTA DE CANALES PARA TELEVISIÓN ABIERTA POR CABLE O INTERNET, EMISORAS DE RADIO, MONTAJE DE ESPECTÁCULOS, MANEJO DE ARTISTAS. CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SERVICIOS DE COPIADO DIGITAL, REMASTERIZACIÓN E INDEXACIÓN DE TODO TIPO DE ARCHIVOS DE AUDIO Y VIDEO, DOBLAJE Y SONORIZACIÓN DE PROGRAMAS, TRADUCCIÓN DE LOS MISMOS. PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROCESAMIENTO TÉCNICO DE DOCUMENTOS SONOROS EN TODOS LOS FORMATOS, CATALOGACIÓN EN DIFERENTES NIVELES, CLASIFICACIÓN, REGISTRO, ROTULACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SONOROS. GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216788362299D

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 09:35:47

AA21678836

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

ALMACENAMIENTO, MICROFILMACIÓN, CUSTODIA Y MANEJO DE TODO TIPO DE ARCHIVOS EN FORMATOS IMPRESOS Y DIGITALES. TODO LO RELACIONADO CON ARCHIVÍSTICA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN. ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE CONTRATOS, GESTIÓN Y O GERENCIA D PROYECTOS. TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CONCESIONES ESPACIOS EN CANALES OFICIALES, Y PRIVADOS DE TELEVISIÓN Y RADIO Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL ESPECTÁCULO, CINE Y TELEVISIÓN Y DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO. ASOCIACIÓN CON TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS. ALQUILAR EQUIPOS PARA GRABACIÓN, EDICIÓN Y VISUALIZACIÓN CON O SIN PERSONAL Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS MISMOS. IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES O SERVICIOS. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CONSTITUIR SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO EN GENERAL. PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES Y MARCAS, PROMOVER, FORMAR, FINANCIAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TIPO O CLASE DE SOCIEDAD, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE CON TERCEROS O CON LOS MISMOS SOCIOS, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS O PRESCINDIENDO DE ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN GARANTÍA, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR , DESCONTAR AVALAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS MERCANTILES, .CIVILES Y TÍTULOS VALORES, Y EMITIR BONOS Y CELEBRAR O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATOS DE CAMBIO. , DISEÑAR, FORMULAR Y PROPONER, A TITULO DE INTERMEDIACIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE LA FIGURA DE CONCESIÓN: LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TALES COMO: PUBLICIDAD, RECURSOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EN GENERAL DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE LA EMPRESA PÚBLICA Y/O PRIVADA ENTREGUEN Y CONCESIONEN. SERVICIOS EMPRESARIALES COMERCIALES Y GERENCIALES DE ÍNDOLE EN GENERAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE, CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE LOS SOCIOS, NI PODRÁ CAUCIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS,

PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6311 (PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

5912 (ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$980,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 980.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$980,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 980.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$980,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 980.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO POR UN TÉRMINO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 119 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015471 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO

LOPEZ LOPEZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000000080084306

QUE POR ACTA NO. 117 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01904499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

LOPEZ PINEDA PEDRO JOSE

C.C. 000000019269323

QUE POR ACTA NO. 97 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01479780 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LOPEZ DE LOPEZ LEYDY

C.C. 000000034053913

QUE POR ACTA NO. 119 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015471 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO SUPLENTE

ROJAS GAZCA ANDRES FELIPE

C.C. 000000080135856



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216788362299D

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 09:35:47

AA21678836

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SIN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SUPLENTE DEL REPRESENTACIÓN LEGAL.- EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LO SUPLIRÁ EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS Y/O PARCIALES, SERÁ DESIGNADO POR UN TÉRMINO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV. SE DA AUTORIZACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO DE LA SOCIEDAD TELESERVICIOS L & L S.A.S, PUEDA PARTICIPAR, CONTRATAR Y COMPROMETER LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA; DURANTE EL PERIODO AGOSTO 21 DE 2015 A OCTUBRE 21 DE 2015; Y TAMBIÉN AL REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO SUPLENTE TELESERVICIOS L & L SAS, PUEDA PARTICIPAR, CONTRATAR Y COMPROMETER LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA, DURANTE EL PERIODO AGOSTO 21 DE 2015 A OCTUBRE 21 DE 2015

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000064 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01088284 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RUEDA RUEDA LIGIA MERCEDES	C.C. 000000051653294

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,176,607,608

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7730

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216788362299D

14 DE ABRIL DE 2021 HORA 09:35:47

AA21678836

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.084.306**

LOPEZ LOPEZ

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Lopez Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-MAR-1980

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

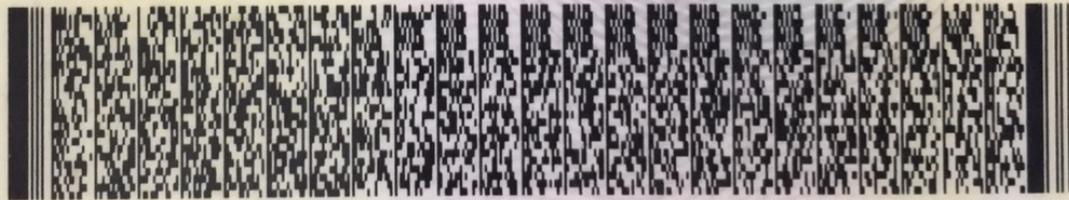
SEXO

14-ABR-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00252935-M-0080084306-20100830

0023629253A 1

1140914247

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO 4
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE
2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, Ligia Mercedes Rueda Rueda, identificada con cedula de ciudadanía número 51.653.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 10.527-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TELESERVICIOS L & L SAS, identificado con Nit 860.524.918-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (25) días del mes de Abril de 2.021

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA

C.C. 51.653.294 de BOGOTA, D.C.

TP. 10527- T

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165597901



WEB
16:27:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TELESERVICIOS L & L SAS identificado(a) con NIT número 8605249185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165597705



WEB
16:25:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80084306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:00 PM horas del 25/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80084306**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ LOPEZ JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de abril de 2021, a las 16:29:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605349185
Código de Verificación	8605349185210425162948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2021 05:31:00 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 80084306**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22329428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ⓘ

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

**FORMATO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Bogotá, Abril 25 de 2021.

Señores
PROCESO DE CONCURSO
PUBLICO No. 003 DE 2021
Ciudad

Señores

Cordial saludo,

JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ como Representante Legal Suplente de TELESERVICIOS L & LSAS Nit. 860.524.918-5, identificado como aparece al pie de mí firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. No. 003 DE 2021_.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. No. 003 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. No. 003 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 25_días del mes de Abril de 2021.



JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ
C.C. 80.084.306 de Bogotá.
Representante Legal Suplente
TELESERVICIOS L & L SAS
NIT. 860.524.918-5

Carrera 8 A, número 106 – 66. PBX.:7421898 Bogotá – Colombia
www.teleservicios.tv – info@teleservicios.tv

TELESERVICIOS L&L S.A.S.
NIT 860524918-5
ESTADOS FINANCIEROS
Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019
Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

CONTENIDO:

- 1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS
- 3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- 4.- OTRO RESULTADOS INTEGRALES
- 5.- ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
- 5.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BOGOTA D. C., ABRIL 2021

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NIT 860524918-5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020

Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019

Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

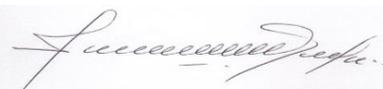
	2020	2019
ACTIVOS		
CORRIENTE		
Efectivo y Equivalente a Efectivo	399.347.152	685.212.911
Cuentas por Cobrar	2.197.766.339	961.255.512
Anticipos y Avances Otorgados	-	-
Anticipo de Impuestos	516.632.356	329.120.295
Inventarios	-	-
Total Activo Corriente	3.113.745.847	1.975.588.718
NO CORRIENTE		
Propiedad, Planta y Equipos	5.381.776.424	5.352.512.424
Propiedades de Inversión	808.000.000	808.000.000
Depreciación Acumulada	(1.772.373.122)	(1.403.623.411)
Valor Neto Propiedad Planta y Equipo	4.417.403.303	4.756.889.013
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones	208.020.000	208.020.000
Otros Activos	19.399.000	19.399.000
Total Otros Activos No Corrientes	227.419.000	227.419.000
Total Activos No Corrientes	4.644.822.303	4.984.308.013
TOTAL ACTIVOS	7.758.568.149	6.959.896.731
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras a Corto Plazo	721.261.804	342.322.736
Cuentas por Pagar	492.894.942	381.559.507
Anticipo y Avances Recibidos	-	-
Pasivo Laboral	18.095.721	84.071.722
Impuestos, Gravámenes y Otros	744.285.486	622.397.443
Total Pasivo Corriente	1.976.537.953	1.430.351.408
PASIVO NO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras a Largo Plazo	1.977.635.326	1.972.998.752
Cuentas por Pagar Accionistas	139.271.729	208.223.014
Otros Pasivos	-	-
Pasivos por Impuesto Diferido	7.581.000	7.581.000
Total Pasivo No Corriente	2.124.488.055	2.188.802.766
TOTAL PASIVO	4.101.026.009	3.619.154.174
PATRIMONIO		
Capital Social	980.000.000	980.000.000
Reserva Legal	254.279.071	254.279.071
Superavit por Revalorización	694.716.654	694.716.654
Utilidades Acumuladas	1.411.746.832	1.079.756.443
Pérdidas Acumuladas	-	-
Utilidad del Ejercicio	316.799.584	331.990.389
Total Patrimonio.	3.657.542.141	3.340.742.557
Total Pasivo y Patrimonio	7.758.568.149	6.959.896.731



PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
Representante Legal



EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA
Contador Público
TP 110907 - T



LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
Revisor Fiscal
TP 10527 - T

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

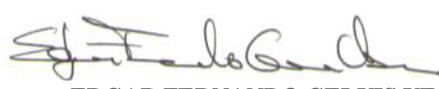
NIT 860524918-5

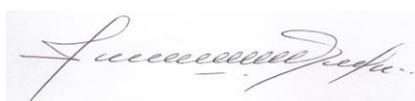
ESTADO DE RESULTADO

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019
Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

	NOTAS	2020	2019
INGRESOS OPERACIONALES			
Ingresos Operacionales	16	3.180.663.920	5.239.515.509
Devoluciones Servicios		-	-
Otros Ingresos		19.436.157	15.920.874
TOTAL INGRESOS		3.200.100.077	5.255.436.383
COSTOS DE OPERACIONES			
Costos de Operaciones	17	1.322.154.033	2.311.251.694
Total Costo de Operaciones		1.322.154.033	2.311.251.694
UTILIDAD BRUTA		1.877.946.044	2.944.184.689
GASTOS DE ADMINISTRACION			
Generales y Administrativos	18	1.095.326.431	1.950.534.357
Operacionales de Ventas		-	-
Otros Gastos		25.924.414	91.325.437
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		1.121.250.845	2.041.859.794
UTILIDAD EN OPERACIONES		756.695.200	902.324.895
BENEFICIO (COSTO) DE FINANCIAMIENTO			
Intereses Ganados		0	0
Intereses (Pagados)		-272.901.616	-367.543.506
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		483.793.584	534.781.389
Provisión de Impuestos		166.994.000	202.791.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO		316.799.584	331.990.389


PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
Representante Legal


EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA
Contador Público
TP 110907 - T



LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
Revisor Fiscal
TP 10527 - T

TELESERVICIOS L&L S.A.S.
NIT 860524918-5
OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
 Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019
 Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

	2020	2019
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	316.799.584	331.990.389
INGRESOS ORI		
Ganancias por Diferencia en Cambio (Inversiones Exterior)		
Ganancias por Calculo Actuarial		
Ganancias por Instrumento de Cobertura		
Ganancias por Superavit PPE		
Ganancias por Superavit Propiedad de Inversión (Politica)		
Ganancias por Otros Acuerdos y Politicas		
TOTAL INGRESOS ORI	-	-
PERDIDAS ORI		
Perdidas por Diferencia en Cambio (Inversiones Exterior)		
Perdidas por Calculo Actuarial		
Perdidas por Instrumento de Cobertura		
Perdidas por Superavit PPE		
Perdidas por Superavit Propiedad de Inversión (Politica)		
Perdidas por Otros Acuerdos y Politicas		
TOTAL PERDIDAS ORI	-	-
RESULTADO ORI	-	-
RESULTADO TOTAL INTEGRAL	316.799.584	331.990.389



PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
 Representante Legal



EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA
 Contador Público
 TP 110907 - T



LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
 Revisor Fiscal
 TP 10527 - T

TELESERVICIOS L&L S.A.S.
NIT 860524918-5
ESTADO DE MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO
Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019
Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

	CAPITAL SOCIAL	SUPERAVIT POR REVALORIZAC	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	EFECTO NIIF	TOTAL
Saldos al 31 de Diciembre 2018	980.000.000	694.716.654	1.079.756.443	254.279.071	-	3.008.752.168
Aumento de Capital	-	-	-	-	-	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	-	331.990.389	-	-	331.990.389
Apropiación Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
Distribucion de utilidades	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de Diciembre 2019	980.000.000	694.716.654	1.411.746.832	254.279.071	-	3.340.742.557
Aumento de Capital	-	-	-	-	-	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	-	316.799.584	-	-	316.799.584
Apropiación Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de Diciembre 2020	980.000.000	694.716.654	1.728.546.416	254.279.071	-	3.657.542.141



PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
Representante Legal



EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA
Contador Público
TP 110907 - T



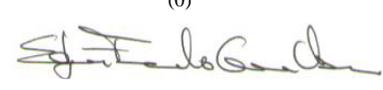
LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
Revisor Fiscal
TP 10527 - T

TELESERVICIOS L&L S.A.S.
NIT 860524918-5

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019
Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

	2020	2019
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	316.799.584	331.990.389
<u>MOVIMIENTO NETO DEL EFECTIVO EN ACTIVIDADES OPERACIONALES</u>		
Conciliación de la utilidad neta con el efectivo proveniente de la operaciones		
Depreciación y amortización del ejercicio	368.749.711	401.609.995
Apropiación de la Reserva Legal	-	-
Gasto (Beneficio) por Impuesto Sobre la Renta Diferido	-	-
(Aumento) Disminución de activos		
Cuentas por cobrar	(1.236.510.827)	(147.579.893)
Anticipos y Avances Otorgados	-	-
Impuestos Prepagados	(187.512.061)	245.848.711
Seguros Prepagados	-	-
Inventarios	-	-
Inversiones (Certificado de Deposito a Termino)	-	(160.000)
Otros activos	-	-
Aumento (Disminución) de pasivos		
Cuentas por pagar	303.647.203	(15.770.541)
Otras Cuentas por Pagar	(192.311.768)	192.311.768
Anticipos Recibidos de Clientes	-	-
Impuestos, Gravámenes y Otros	121.888.043	(134.130.699)
Movimiento neto del pasivo laboral	(65.976.001)	3.448.693
Aumento (Disminución) de patrimonio		
Pasivo por Impuesto Diferido	-	-
Ajustes Resultado de Ejercicio Anterior	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES OPERACIONALES	(571.226.117)	877.568.423
<u>MOVIMIENTO NETO DEL EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION</u>		
Adquisición de Activo Fijo	(29.264.000)	(78.467.498)
Desincorporación de Activo Fijo	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	(29.264.000)	(78.467.498)
<u>MOVIMIENTO NETO DEL EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u>		
Cuentas por Pagar Accionistas	(68.951.285)	(260.680.209)
Obligaciones bancarias	383.575.642	(624.561.479)
Prima en Colocación de Acciones	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	314.624.357	(885.241.688)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	(285.865.760)	(86.140.763)
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	685.212.911	771.353.674
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	399.347.151	685.212.911
	(0)	-


PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
Representante Legal


EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA
Contador Público
TP 110907 - T


LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
Revisor Fiscal
TP 10527 - T

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NIT 860524918-5

INDICADORES FINANCIEROS

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020

Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019

Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Art. 291 del Código de Comercio, a continuación presentamos la siguiente información:

	2020	2019	
INDICADORES DE LIQUIDEZ			
1) CAPITAL DE TRABAJO			
	Activo corriente	3.113.745.847	1.975.588.718
Menos	(Pasivo corriente)	(1.976.537.953)	(1.430.351.408)
		1.137.207.894	545.237.310

Este resultado indica la disponibilidad para el momento del cierre de los recursos necesarios para cubrir sus Pasivos a corto plazo.

2) RAZON CORRIENTE

	Activo corriente	3.113.745.847	1.975.588.718
Dividido	Pasivo corriente	1.976.537.953	1.430.351.408
		1,58	1,38

Por cada \$1 que la empresa debe en el corto plazo, tiene \$1,58 y \$1,38 Para respaldar las Obligaciones Corrientes.

INDICADORES DE ACTIVIDAD			
1) ROTACIÓN DE ACTIVOS			
	Ingresos del Período	3.200.100.077	5.255.436.383
Dividido	Activo Total	7.758.568.149	6.959.896.731
		0,41	0,76

Los activos totales rotaron \$0,41 veces año 2020 y 0,76 veces año 2019 es decir, que cada \$1 invertido en activos totales, generó ingresos por 0,41 Pesos año 2020 y 0,76 Pesos año 2019.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
1) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO			
	Pasivo Total	4.101.026.009	3.619.154.174
Dividido	Activo Total	7.758.568.149	6.959.896.731
		52,86%	52,00%

Por cada peso que la empresa tiene representados en activos totales, 53 centavos año 2020 y 52 centavos año 2019 han sido financiados por los acreedores.

2) IMPACTO DE LA CARGA FINANCIERA

	Gastos Financieros	272.901.616	367.543.506
Dividido	Ingresos Netos	3.200.100.077	5.255.436.383
		8,53%	6,99%

Del producto de Los ingresos netos hay que destinar el 8,53% del año 2020 y 6,99% del año 2019.

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NIT 860524918-5

INDICADORES FINANCIEROS

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020

Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019

Elaborado Bajo Nuevos Marcos Normativos Contables

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Art. 291 del Código de Comercio, a continuación presentamos la siguiente información:

	2020	2019
--	------	------

INDICADORES DE RENTABILIDAD

1) MARGEN NETO DE RESULTADOS

	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	316.799.584	331.990.389
Dividido	Ingresos Netos	3.200.100.077	5.255.436.383
		9,90%	6,32%

La utilidad correspondió a un \$10% año 2020 y 6% año 2019 es decir, que cada \$1 que ingresó generó 10 Pesos año 2020 de utilidad y 6 Pesos año 2019.

2) RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO

	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR	483.793.584	534.781.389
Dividido	Patrimonio	3.657.542.141	3.340.742.557
		13,23%	16,01%

El resultado anterior significa que la Utilidad correspondió al \$13% año 2020 y 16% año 2019 sobre el patrimonio, es decir que obtuvo sobre su Inversión utilidad del 13% Pesos año 2020 y 16% año 2019.

3) RENDIMIENTO DE ACTIVO TOTAL

	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR	483.793.584	534.781.389
Dividido	Activo Total	7.758.568.149	6.959.896.731
		6,24%	7,68%

Por cada \$1 invertido en el Activo Total generó \$6 pesos de la utilidad año 2020 y 8 pesos de excedente año 2019.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2020
Comparado con el Ejercicio Terminado al 31 Diciembre de 2019

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL

Constitución y Domicilio

Los estados financieros son una manifestación de la Administración de la sociedad mercantil TELESERVICIOS L&L S.A.S., la cual fue inscrita en la ciudad de Bogotá D. C., ante La Cámara de Comercio de Bogotá D. C.

El domicilio fiscal de la sociedad, donde se encuentran sus oficinas administrativas, es Carrera 8A # 106-66, en la ciudad de Bogotá D. C., Cundinamarca.

El ejercicio económico de la empresa está comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. TELESERVICIOS L&L S.A.S., posee un capital social totalmente suscrito y pagado.

Objeto o Razón Social

La empresa TELESERVICIOS L & L S.A.S., se dedica a las Actividades de TV y Renta de Equipos para Producción de Cine y TV. Producción y Postproducción de Programas, Videos, Comerciales para TV. Digitalización de Archivos.

NOTA 2: PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MAS SIGNIFICATIVOS

Los estados financieros de la compañía han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Dicha preparación requiere que la Gerencia efectúe estimados con base a ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activo y pasivo a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

2.1.- Declaración de Cumplimiento Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los Estados financieros, estos fueron preparados de conformidad Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015 y su anexo 2.

De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se ha presentado de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo contable aceptado en Colombia.

2.2.- Base de Medición:

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, o modelo del costo, con excepción de los instrumentos financieros con efecto en resultados, los cuales se miden al valor razonable.

2.3.- Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos (\$) y fue redondeada a la unidad más cercana.

2.4.- Responsabilidad de la Información y Uso de Estimaciones Contables

La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la gerencia de la compañía, quienes elaboran los mismos sobre una serie de juicios y estimaciones que impactan los montos reportados de activos y pasivos, así como las revelaciones de los activos y pasivos contingentes a la fecha de reporte de los estados financieros, afectando los ingresos y gastos del período reportado. Las estimaciones y supuestos se basan en experiencias históricas y otros factores que se consideran adecuados para determinar el valor razonable en los libros de ciertas partidas de activos y pasivos, depreciaciones, pasivos laborales, obligaciones legales, contingencias fiscales o legales, etc.

Los resultados de estas estimaciones o suposiciones pueden diferir a futuro por cambios en las condiciones de las variables o eventos no considerados inicialmente, por lo cual deben ser revisados periódicamente. Si algún cambio importante en las estimaciones contables tiene lugar a futuro, se procederá a reconocer este impacto en las cuentas respectivas del estado de resultados de forma prospectiva como un cambio en estimación contable según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 (NIC 8) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aprobadas por la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

2.5.- Efectivo y equivalente a efectivo 2.5.1.- Efectivo

El reconocimiento del valor de la moneda nacional será relacionado a su valor nominal y de igual forma para su reconocimiento posterior. La moneda extranjera se reconocerá al valor de la tasa de cambio de la transacción del día efectuado. La medición posterior se ajustará los saldos a la TRM del cierre de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.5.2.- Equivalente a efectivo

TELESERVICIOS L&L S.A.S., considera como equivalente a efectivo; todas las inversiones o instrumentos financieros, capaces de generar gran liquidez para cumplir con los propósitos de pago y/o inversión. Estos efectivos o equivalentes a efectivo pueden estar en una moneda diferente a la funcional o de presentación y sin ninguna restricción de uso, con un Los equivalentes a efectivo deben **reconocerse inicialmente** a su costo o valor razonable o costo amortizado dependiendo del tipo de activo financiero, incluyendo los costos de transacción, y calcularse consecutivamente a su valor razonable o costo amortizado e intereses efectivos de manera mensual de acuerdo al tipo de instrumento financiero.

La **medición posterior** será valor razonable o costo amortizado e intereses efectivos de manera mensual de acuerdo al tipo de instrumento financiero adquirido.

La empresa evaluará en cada fecha de cierre mensual, si se ha generado un **deterioro** del valor del equivalente a efectivo, si existe este indicio la empresa estimará el valor recuperable equivalente a efectivo, la evidencia efectiva del

- A. Dificultades financieras significativas.
- B. Infracciones del contrato, tales como incumplimientos en el pago.
- C. La empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor otorga a éste concesiones que no le habrían otorgado en otras circunstancias.
- D. Pese a ser probable que el emisor del equivalente a efectivo entre en quiebra o en otro forma de reorganización

2.6.- Cuentas por Cobrar y otras Cuentas por Cobrar

TELESERVICIOS L&L S.A.S., reconocerá las cuentas por cobrar cuando se hayan transferido los bienes y servicios al La **Medición inicial** de las cuentas por cobrar, será por el valor razonable. Se considera venta de contado las ventas realizadas entre 0 y 180 días; y no existe una financiación por lo tanto no se utiliza costo amortizado.

La medición posterior será por el valor razonable o costo amortizado según sea el caso, cuando se cumpla el plazo y el cliente se pase a mora se utilizará y reconocerá deterioro de acuerdo a la clasificación de riesgo que tienen los clientes para la entidad.

Cuando los activos financieros son a crédito o financiados, las cuentas por cobrar se reconocen en su medición inicial a su valor razonable mediante el método del costo amortizado e interés efectivo. Es decir, cuando superen los 181 días para clase A y los 91 días clase B, se aplica la tabla de deterioro.

Medición Posterior: Cuando se constituya efectivamente una transacción financiera, es decir, cuando se financie y supere el plazo de los 360 días, se descontará el valor de la cuenta por cobrar utilizando las tasas de descuento (ld) Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Cuadro No. 1

DESCRIPCIÓN DEL TIPO CLIENTE	PLAZOS: DÍAS DE VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO
A. Clientes Plan Puente	0 - 180 Días
B. Clientes corrientes	0 - 90 Días
TIEMPO PARA EL DETERIORO CLASE A	PORCENTAJE DETERIORO
181 - 210 Días	20%
211 - 270 Días	30%
271 - 360 Días	50%
TOTAL	100%
TIEMPO PARA EL DETERIORO CLASE B	PORCENTAJE DETERIORO
91 - 180 Días	20%
181 - 270 Días	30%
271 - 360 Días	50%
TOTAL	100%

TELESERVICIOS L&L S.A.S., evaluará en cada fecha de cierre mensual y de acuerdo con el vencimiento, si se ha generado un deterioro de la cartera si existe este indicio TELESERVICIOS L&L S.A.S., estimará el valor recuperable de la cartera o cualquier cuenta por cobrar, la evidencia efectiva del deterioro se dará por los siguientes sucesos que

- Dificultades financieras significativas.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimientos en el pago.
- TELESERVICIOS L&L S.A.S., por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor otorga a éste concesiones que no le habrían otorgado en otras circunstancias.
- Pese a ser probable que el emisor del equivalente a efectivo entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se aplicará la tasa de descuento dependiendo de la clase de cliente, el cual tendrá como un tiempo determinado de la forma como fue clasificado y concedido el tiempo, de igual forma se podrá deteriorar el 100% si efectivamente se demuestra que el cliente no tiene las condiciones para su pago.

2.8.- Anticipos y gastos pagados por anticipado

Se reconocerá inmediatamente como gasto cualquier anticipo efectuado o costo cuya recuperación no sea probable.

Cuando se trate de un anticipo a un contratista, este se debe ir descontado de acuerdo con el avance de la obra hasta llegar al 100% de la ejecución. En caso de anticipo de compras menores se deben legalizar a máximo 30 días después. Los costos y gastos pagados por anticipados se deben amortizar de acuerdo a su tiempo de ejecución, y deben quedar registrados en el periodo que deben ser consumidos.

El tiempo máximo de legalizar un anticipo ya sea a proveedor, contratista, son de 30 días como tiempo máximo o legalizar en ese tiempo la parte que le corresponda.

2.9.- Propiedad, Planta y Equipos

Los activos fijos son aquellos bienes que TELESERVICIOS L&L S.A.S., utiliza de una manera continua durante el curso normal de sus operaciones y que representarán al conjunto de servicios y bienes que se recibirán en el futuro a lo largo de la vida útil del bien adquirido.

Sus características deben representar ser físicamente tangible, tener una vida útil relativamente larga (superior a un año) no puede ser utilizada en la comercialización de bienes y servicios, para fines administrativos, operativos y comerciales.

La Entidad reconocerá sus activos fijos en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la empresa y que el activo tenga un costo o valor que pueda ser

2.9.1- Compra de una Propiedad, Planta y Equipo Usado

La medición inicial se dará por el precio de adquisición del activo fijo en la fecha de reconocimiento cuando el bien empieza a ser productivo para La Empresa.

Cuando se compre un activo fijo usado, se depreciará de acuerdo con la vida útil faltante en el momento de su adquisición de acuerdo con las políticas establecidas por La Empresa.

Si un elemento del activo fijo ha sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios o de combinación de activos monetarios y no monetarios. TELESERVICIOS L&L S.A.S., los medirá a su valor razonable.

Si la adquisición del bien se ha generado por un crédito, el valor inicial será el costo del valor presente de todos los. En el momento de crear un activo se debe revisar si se activa por componentes, separarlos para su depreciación cuando dicho componente tenga una vida útil mayor a un año y menor a la vida total del activo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.9.2- Permutas de activos

Cuando TELESERVICIOS L&L S.A.S., adquiera por cambio uno o más activos, o en una combinación de activos monetarios y fijos, medirá el costo de estos activos por su valor razonable, a menos que:

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- No puedan medirse con fiabilidad el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Su medición posterior será su valor de reconocimiento inicial más sus mejoras menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, en términos generales utilizando el modelo del costo, o por el método de valor razonable con cambios en el ORI, esta condición por cada activo como lo defina la

2.10.- La Depreciación

La depreciación será contablemente estimada bajo el modelo de línea recta, donde cada uno de los elementos de propiedad, planta y equipo de forma separada se dividirán sobre su vida útil, la cual será independiente por cada tipo

2.10.1- Formas de Depreciación

Las depreciaciones se realizan por línea recta como regla general, pero se podrá utilizar otro método de valor técnico reconocido que está ligado al uso o desgaste del activo en cual debe ser revelado en sus notas el método de depreciación, no se tiene en cuenta el valor residual, los activos menores a 2 S.M.L.M.V se deprecian en su totalidad como un gasto del periodo bajo una partida en el estado de resultado como activos menores.

Cuadro No. 2

Tipo de Activo	Vida Útil
Terreno	No se Deprecia
Edificios y Construcciones en Terrenos Propios	45 AÑOS
Maquinaria y Equipos	01 a 15 años
Vehículos	01 a 15 años
Mobiliario y Equipos de Oficina	01 a 10 años
Equipos de Computación	01 a 05 años
Herramientas y equipo de trabajo	01 a 05 años

2.11.- Deterioro del Valor de los Activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce La Empresa determina que como un máximo de cada tres años revisa su deterioro.

2.12.- Impuestos**2.12.1- Impuesto a las Ganancias (Impuesto sobre la Renta)**

En la Contabilización del Impuesto sobre la Renta de acuerdo a las normas aprobadas por la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia el impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente y el impuesto

2.12.2- Impuesto corriente

De acuerdo con la norma antes señalada, el impuesto corriente del periodo está basado en la ganancia fiscal de dicho periodo. El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas que hayan sido aprobadas al final del

2.13.- Impuesto diferido**2.13.1- Activo por Impuestos Diferidos**

El activo por impuestos diferidos (AIB) hace referencia a los efectos impositivos derivados de las diferencias temporales entre la contabilidad de la empresa y la norma Fiscal.

La diferencia entre TELESERVICIOS L&L S.A.S., y la norma Fiscal (en el balance financiero) se produce por diferencias temporales (por ejemplo, diferentes tasas de depreciación y la cuenta de impuestos).

Cuando el valor de un activo de TELESERVICIOS L&L S.A.S., es temporalmente inferior (o el valor de un pasivo de TELESERVICIOS L&L S.A.S., es superior) debe contabilizarse un activo por impuestos diferidos.

El activo por impuestos diferidos, incluido el AIB por pérdidas fiscales pendientes de amortizar y los créditos fiscales previstos, solo se contabilizarán en la medida en que se considere probable que se vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que podrá hacerlos, efectivos.

Los cambios en el activo por impuestos diferidos se contabilizan normalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos por impuestos)

El activo por impuestos diferidos debe calcularse según el tipo impositivo que se prevé que será aplicado en el periodo en el que el activo se hará efectivo.

2.13.2- Pasivo por Impuestos Diferidos

El pasivo por impuestos diferidos (PID) hace referencia a los efectos impositivos derivados de las diferencias temporales entre la contabilidad de TELESERVICIOS L&L S.A.S., y la norma Fiscal .

La diferencia entre TELESERVICIOS L&L S.A.S., SAS y la norma Fiscal (en el balance financiero) se produce por diferencias temporales (por ejemplo, diferentes tasas de depreciación en TELESERVICIOS L&L S.A.S., y las cuentas

Cuando el valor de un activo de TELESERVICIOS L&L S.A.S., es temporalmente superior (o el valor de un pasivo de TELESERVICIOS L&L S.A.S., es inferior) debe contabilizarse un pasivo por impuestos diferidos. El pasivo por

impuestos diferidos se calcula en base a todas las diferencias temporales impositivas. Los cambios en el pasivo por impuestos diferidos se contabilizan normalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias (impuestos

El pasivo por impuestos diferidos debe valorarse según el tipo impositivo que se prevé que será aplicado en el periodo en el que el pasivo se hará efectivo.

2.14.- Obligaciones Financieras

Las obligaciones financieras son los compromisos que se toman con entidades del sector financiero o sector privado; éstas deben reconocer los créditos en comparación a una tasa de mercado y con base de la proyección de sus flujos de caja, se calculará la verdadera tasa de financiación mediante la TIR, se deben contabilizar bajo el modelo que generen los flujos y como revelación realizar un comparativo como fue tomado el crédito y resultado de la proyección de sus

La medición inicial de las obligaciones financieras será a valor razonable, mediante el método del costo amortizado.

Para las deudas inferiores a un año se tomarán corrientes y no se les calculará el costo amortizado.

En la medición posterior de las obligaciones financieras, será a valor razonable, mediante el método del costo

Para las deudas inferiores a un año se tomarán corrientes y no se les calculará el costo amortizado.

2.14.1- Pagares

La Empresa asumirá las obligaciones contraídas con el banco en un pago mensual o según acordado en la negociación

2.14.1- Tarjetas de Crédito

La Empresa asumirá las obligaciones financieras contraídas con las tarjetas de crédito en un pago mensual a cuotas más intereses por el valor adquirido a una fecha establecida y reconoce como un crédito individual toda operación

2.15.- Cuentas por pagar y Proveedores

TELESERVICIOS L&L S.A.S., reconocerá las cuentas por pagar a terceros cuando los bienes y servicios fuesen recibidos de acuerdos a las condiciones o convenios de compra entre La Empresa y sus proveedores de Estas cuentas agrupan el conjunto que representan las obligaciones contraídas por TELESERVICIOS L&L S.A.S., en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, cuando se desprenda recursos monetarios para cumplir sus obligaciones.

Comprende los proveedores, las cuentas por pagar, los impuestos, gravámenes y tasas, las obligaciones laborales que no estén contempladas en beneficios a los empleados, los diferidos (ingresos), y otros pasivos que surjan en el

La medición inicial de los derechos de pago de un servicio o bien, serán a valor razonable, se reconoce como pago de contado las compras realizadas entre 0 y 360 días; no existe financiación contable.

Se deben tener en cuenta los descuentos por pronto pago cuando estos sean recurrentes, como menor valor del pasivo.

Es decir, cuando superen los 360 días, se aplicará una tasa de interés de descuento acorde al mercado al crédito de La cuenta por pagar puede estar en moneda extranjera y se reconocerá al valor de la tasa de cambio de la transacción.

En la medición posterior por cualquier modalidad de financiación, la Empresa debe evaluar en cada fecha de reporte (Mensual), si existe evidencia de que el pasivo no se vaya a pagar o hubiese superado el tiempo máximo de financiación establecido en la presente política, se reconocen a su valor razonable mediante el método del costo amortizado e interés efectivo.

Cuando se realice en moneda extranjera La medición posterior de la cuenta por pagar se tomará a su valor razonable; en la moneda extranjera se ajustan los saldos a la TRM o equivalente del cierre mensual.

TELESERVICIOS L&L S.A.S., determinará si se deben reconocer un ingreso por pasivos que no se va realizar, este procedimiento se realizara de forma anual.

Los ingresos diferidos o anticipos de clientes, impuestos no serán medidos a valor razonable ya que comprenden un grupo de partidas netamente operacionales.

2.16.- Impuestos, Gravámenes y Otros**2.16.1- IVA**

La Empresa facturará el porcentaje del IVA de acuerdo con la negociación y facturación del caso, la cancelación del IVA se realizará en los periodos legales ante la DIAN. En las compras realizadas se generarán la cancelación del IVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.16.2- RENTA Y CREE

Este es el impuesto que se cobra a las utilidades

2.16.3- ICA

Corresponde a un impuesto municipal, por la realización de la actividad económica y se paga por cada municipio donde se realiza la labor, a diciembre 31 de cada periodo contable se debe realizar la respectiva causación del impuesto.

2.16.4- Retenciones en la Fuente

La Empresa deberá responder a la DIAN por las deducciones realizadas a terceros por motivo de retenciones en la fuente y retención de IVA que sean generados. Dichos pagos serán certificados a nombre de cada tercero en

2.17.- Beneficios a los Empleados

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por terminación de contrato laboral) que se espera liquidar totalmente antes de los doce (12) meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa, en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los

- Sueldos, salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.

- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por incapacidad médica o laboral hasta el 100% del salario, hasta por el término de 180 días durante el año).

Para el reconocimiento inicial cuando un empleado haya prestado sus servicios a TELESERVICIOS L&L S.A.S., durante el periodo contable, reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Permisos remunerados.

Las prestaciones sociales son los dineros adicionales al Salario que el empleador debe reconocer al trabajador vinculado mediante contrato de trabajo por sus servicios prestados.

Los porcentajes aplicables mensualmente como un gasto y pasivo respectivamente las prestaciones sociales,

CONCEP	PORCENTAJE
Prima de Servicios	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses Sobre Cesantías	12%
Vacaciones	4,17%

2.18.- Seguridad Social y pagos parafiscales

Son pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social por la nómina que maneja la empresa que

CONCEP	PORCENTAJES	
	EMPRESA	EMPLEADO
Aporte Salud	8,5%	4%
Aporte Pensión	12%	4%
Aportes al SENA	2%	0%
Aportes al ICBF	3%	0%
Aportes a Caja de Compensación	4%	0%

TELESERVICIOS L&L S.A.S., se acoge al artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 al estatuto tributario, que estableció: EXONERACIÓN DE APORTES. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Principio Básico

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el período en el cual el beneficio es ganado por el empleado, más que cuando es pagado o pagable.

La Empresa realizará las causaciones de manera mensual de las obligaciones laborales adquiridas; los pagos serán ejecutados a los empleados y/o entidades correspondientes de la forma establecida por ley.

2.19.- Ingresos

TELESERVICIOS L&L S.A.S., medirá sus ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de los ingresos recibidos o por recibir.

El valor razonable de los ingresos, recibidos o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por La empresa reconoce sus ingresos de actividades ordinarias, únicamente las entradas brutas de ingresos recibidos y por recibir que sean generado por su actividad económica; y excluirá de los ingresos de actividades ordinarias, todos los valores recibidos por cuenta de terceras partes tales como:

- Impuestos sobre las ventas
- Ingresos a terceros
- Otros ingresos no relacionados.

En el momento del reconocimiento inicial de sus ingresos debió haber transferido adicionalmente a los clientes o compradores las siguientes cualidades:

- Riesgos de los productos en obra
- Ventajas a la propiedad
- No posee control sobre el bien
- El ingreso por actividades ordinarias pueda ser medido razonablemente
- Espera obtener beneficios Económicos de la operación
- Los costos se puedan medir con fiabilidad.

2.19.1- Ingresos por operaciones de financiación

Cuando TELESERVICIOS L&L S.A.S., realiza una venta que supere los 360 días se considera una transacción de financiación, y se reconocerá el valor presente de los pagos del flujo de caja esperados futuros mediante una tasa de descuento correspondiente a los préstamos de capital de trabajo o tesorería para las Empresa, promedio Los intereses como ingreso, cuando se cumpla una operación de transacción se reconocerán mediante el método del interés efectivo, el resultado de esta operación se considera como un ingreso ordinario.

TELESERVICIOS L&L S.A.S., reconocerá ingresos por ganancias por la venta de activos la diferencia neta entre el precio de venta menos su valor en libros o valor razonable dependiendo de la situación.

2.20- Reconocimiento de Gastos y Costos

TELESERVICIOS L&L S.A.S., reconoce sus gastos por función se consideran costos administrativos y operativos. Los costos de venta se revelarán de forma separada de otros gastos.

2.20.1- Gastos Administrativos, comerciales y no operacionales

Los gastos de administración, comerciales y no operacionales son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de TELESERVICIOS L&L S.A.S., y registra, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa incluyendo básicamente las Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración, por conceptos tales como honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios y provisiones.

2.20.2- Gastos operativos o costos

Los gastos operativos u costos son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de TELESERVICIOS L&L S.A.S., y registra, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con operación encaminada al desarrollo de la actividad operativa incluyendo básicamente las incurridas en las áreas de ingeniería, personal de obra, inventarios, servicios y demás gastos y costos relacionados con la operación.

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 3: ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La ley 1314 de 2009 definió el marco normativo a ser aplicado en la definición de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que son aceptados en Colombia. Esta ley ha sido reglamentada con los decretos 3022 de diciembre de 2013, 2129 de 2014 y 2420 de 2015 que reiteran quienes son los preparadores de información financiera que conforman los distintos grupos y definen el cronograma de aplicación, en conjunto con los boletines contables, con base en las normas contables, de información financiera y de aseguramiento vigentes y los conceptos y orientaciones técnicas emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

La empresa TELESERVICIOS L&L S.A.S., pertenece al Grupo 2, por ende preparó y presentó sus estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2015 cumpliendo con la ley 222 de 1995, Decreto 1406 de 1999 y el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 (de aquí en adelante, PCGA anterior). Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

La sección 35, Transición a la NIIF para las PYMES, no arrojó ajustes significativos en TELESERVICIOS L&L S.A.S.,

NOTA 4: EL EFECTIVO

El monto presentado como efectivo se compone de las siguientes partidas

Concepto	Monto en COP	
	2020	2019
Caja General	1.921.900	2.190.672
Banco de Occidente	132.233.292	528.381
Bancolombia	264.570.891	588.446.031
Union temporal Arc Digital - 1	619.493	619.493
Union temporal Arc Digital - 2	1.575	1.575
Banco pro Credit Colombia SA / Credifinanciera	0	93.426.758
Total	399.347.152	685.212.911

Estos montos de acuerdo a los principios de Contabilidad más significativos detallados en la nota 2.6 existen con disponibilidad y sin restricciones para su uso en la caja general y cuentas bancarias.

NOTA 5: CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar están representadas de la siguiente manera:

Concepto	Monto en COP	
	2020	2019
Deudores Nacionales	1.150.744.345	357.946.862
Anticipo y Avances	333.311.923	364.385.908
Depositos	0	3.064.171
Deudas Trabajadores	265.900	0
Deudores Varios	721.101.561	243.515.961
Provisiones	-7.657.390	-7.657.390
Total	2.197.766.339	961.255.512

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 6: ANTICIPO DE IMPUESTOS

Los impuestos prepagados están representadas de la siguiente manera:

	Monto en COP	
	2020	2019
Retención en la fuente	106.223.632	16.794.826
Retención de IVA	15.193.984	0
Retención de ICA	0	0
Anticipo Autocree	28.348.600	42.043.469
Anticipo Impuesto de Renta	37.746.140	0
Sobrante en Liquidacion privada de Impuesto de Otros (Activo Diferido)	329.120.000	270.282.000
Total	516.632.356	329.120.295

Estos montos corresponden a los valores a favor de la empresa en la declaración de Renta, y los valores retenidos por los clientes durante el año 2018 y 2017, el anticipo del CREE y los anticipos del impuesto.

NOTA 7: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Propiedad, Planta y		
Terrenos Urbanos	946.275.200	946.275.200
Propiedad de Inversion	808.000.000	808.000.000
Construcciones y	802.657.180	802.657.180
Edificaciones - Oficinas		
Maquinaria y Equipo	2.298.189.767	2.298.189.767
Equipos de Oficina	423.133.308	393.869.308
Equipos de		
Comunicación y		
Flota y Equipo de	297.134.376	297.134.376
Depreciación Acumulada		
Deprec. Acum	(145.411.738)	(108.762.092)
Construcción y		
Deprec. Acum	(1.140.391.445)	(938.156.610)
Maquinaria y Equipo		
Muebles y Enseres	(251.968.060)	(149.757.017)
Deprec. Acum Equipos	(93.674.665)	(87.740.935)
de Oficina		
Deprec. Acum Flota y	(140.927.215)	(119.206.758)
Total	4.417.403.303	4.756.889.014

NOTA 8: INVERSIONES

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Actividad Financiera	7.860.000	7.860.000
Almacenamiento y	200.160.000	200.160.000
Comunicaciones		
Total	208.020.000	208.020.000

NOTA 9: OTROS ACTIVOS

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Cargos diferidos ajuste por conversion NIIF	19.399.000	19.399.000
Total	19.399.000	19.399.000

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 10: OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Bancos	504.974.443	0
Corporaciones Financieras	144.405.490	342.322.736
Corporaciones de Ahorro y Vivienda	71.881.871	0
Total	721.261.804	342.322.736

NOTA 11: CUENTAS POR PAGAR

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Proveedores		
Nacionales	485.769.600	381.559.507
Otras Cuentas por Pagar	7.125.342	0
Total	492.894.942	381.559.507

Estas cuentas por pagar se corresponden a los bienes y servicios recibidos de acuerdos a las condiciones o convenios de compra entre la Empresa y sus proveedores, en el giro ordinario de su actividad, pagaderas en el corto plazo.

NOTA 12: PASIVO LABORAL

El pasivo laboral está representadas de la siguiente manera:

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Salarios por pagar	0	13.951.850
Cesantías	4.328.988	23.343.547
Intereses sobre Cesantías	2.118.210	2.771.393
Vacaciones	11.648.523	44.004.932
Total	18.095.721	84.071.722

La compañía acumula en el pasivo las indemnizaciones por antigüedad con base en las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. Dicha legislación establece un pago adicional en caso de despido, el cual varía dependiendo de

NOTA 13: IMPUESTOS, GRAVAMENES Y OTROS

Los Impuestos, Gravámenes y Otros están representadas de la siguiente manera:

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Retención en la Fuente	22.811.000	47.943.233
Retención ICA	5.093.700	9.828.000
Retenciones aportes	5.200.900	4.327.430
Impuestos a las ventas	544.185.886	560.298.780
Provisión Impuesto de renta	166.994.000	0
Total	744.285.486	622.397.443

Esta partida la forman las retenciones, contribuciones y acumulaciones que por leyes laborales y fiscales quedaron por

TELESERVICIOS L&L S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 14: PASIVO A LARGO PLAZO

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Bancos Nacionales	520.326.693	519.106.785
Corporaciones Financieras	1.035.106.074	1.032.679.264
Corporaciones de Ahorro y Vivienda	422.202.559	421.212.703
Total	1.977.635.326	1.972.998.752

NOTA 15: PATRIMONIO

El patrimonio de la empresa está constituido por el capital social, los fondos de reservas y los resultados acumulados de utilidades por distribuir y/o pérdidas operacionales así como otros resultados.

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Capital Social Suscrito y Pagado	980.000.000	980.000.000
Reserva Legal	254.279.071	254.279.071
Perdidas Acumuladas	-	-
Utilidades o excedentes acumuladas	1.408.727.629	1.076.737.240
Superavit por	694.716.654	694.716.654
Utilidad del ejercicio	316.799.584	331.990.389
Total	3.654.522.938	3.337.723.354

NOTA 16: INGRESOS

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
Ingreso Operacional	3.180.663.920	5.239.515.509
Menos: descuentos y devoluciones	0	0
Ingresos No Operacionales	19.436.157	15.920.874
Total	3.200.100.077	5.255.436.383

Los ingresos de Inversiones TELESERVICIOS L&L S.A.S., provienen de las Actividades de TV y Renta de Equipos para Producción de Cine y TV. Producción y Postproducción de Programas, Videos, Comerciales para TV. Digitalización de

NOTA 17: COSTOS

Los costos están representados de la siguiente manera:

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
ALQUILERES	92.564.402	464.083.446
COMPRAS	148.015.498	699.963.124
SEGUROS	11.653.879	18.775.958
SERVICIOS	733.155.715	571.265.599
VARIOS (papelería, combustibles, para. Etc)	320.611.320	361.322.929
TRANSPORTES	7.733.219	106.018.638
HONORARIOS	8.420.000	89.822.000
Total Costos	1.322.154.033	2.311.251.694

NOTA 18: GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los gastos operacionales de administración están representados de la siguiente manera:

Descripción	Monto en COP	
	2020	2019
GASTOS DEL PERSONAL	425.206.447	979.597.521
HONORARIOS	73.892.776	180.280.776
IMPUESTOS	43.220.322	71.882.848
ARRENDAMIENTOS	81.709.300	48.186.900
SEGUROS	41.086.152	64.885.896
SERVICIOS	48.772.387	38.995.506
GASTOS LEGALES	2.640.726	2.545.300
MANTENIMIENTO Y	5.508.611	48.809.994
ADECUACION E	4.540.000	13.450.486
DEPRECIACIONES	368.749.711	401.609.995
GASTOS DE VIAJE	0	7.294.944
DIVERSOS	0	92.994.191
Total	1.095.326.431	1.950.534.357

Los gastos se reconocen en los resultados del ejercicio cuando ha surgido una disminución de los beneficios económicos, relacionada con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos y su valor es medible de forma Los gastos incluyen todas las erogaciones directas incurridas y necesarias para realizar las ventas y los gastos necesarios para la prestación de los servicios, gastos de personal, reparaciones y mantenimientos, costos de operación,

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2021

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
TELESERVICIOS L & L SAS
Bogotá D.C.

Asunto: DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2.021

En mi calidad de Revisor Fiscal de **TELESERVICIOS L & L S.A.S.**, me permito manifestar que he auditado los estados financieros de la Empresa, con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los correspondientes estados de situación financiera, estado de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, pertenecientes al ejercicio terminado en 31 de Diciembre 2.020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, la cual debe establecer el sistema de control interno y las medidas necesarias para cumplir con la protección del patrimonio.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia contenidos en los decretos 2420 de 2015, su anexo Numero 2, decreto 2170 de diciembre 2017 y el decreto 2486 de diciembre 2018, que incorporan los nuevos marcos técnicos normativos que regulan la contabilidad en Colombia.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron aprobados por la junta Directiva fueron auditados por mí, donde emití una opinión favorable.

Una de mis funciones consiste en examinar y expresar una opinión sobre los estados financieros, con responsabilidad limitada.

Durante la labor realizada obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de internacionales de auditoría en lo que resulta pertinente, en la aplicación del presente dictamen se tuvieron en cuenta las normas de auditoria generalmente aceptadas de acuerdo con el decreto 2170 de 2017 y el decreto 2486 de diciembre 2018.

En el presente dictamen manifiesto que tengo la independencia frente a la entidad auditada y de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC que está en el decreto 302 de 2015, y los establecidos en la Ley 43 de 1990.

Mi labor como revisor fiscal independiente comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros.

La entidad no registra riesgos significativos o materiales que afecten su buen funcionamiento del negocio en marcha. De igual forma la compañía no tiene procesos jurídicos tal y como se manifiesta en el informe de gestión que ha sido presentado por parte de la junta directiva y el representante legal de la empresa.

La administración de la empresa que en este caso es la Junta directiva y el representante legal de la sociedad auditada son los responsables de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con su anexo Numero 2, decreto 2170 de diciembre 2017 y el decreto 2486 de diciembre 2018, que incorporan los nuevos marcos técnicos normativos contables que regulan la técnica contable en Colombia. En la preparación de los estados financieros, la administración es la responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa de negocio en marcha en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, en esta situación la empresa cumple con este principio contable sin ninguna advertencia significativa antes de un año. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento en el corto plazo, como lo indica el informe de gestión la compañía debe realizar mejoras significativas para mejorar su posición financiera.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi labor de revisar las cuentas con fecha de corte bajo el presente dictamen. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes. El informe de gestión se ha elaborado dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 47 la ley 222 de 1995 el cual fue modificado por el artículo 1 la ley 603 del 2000.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

La empresa a la fecha cuenta con un sistema de control interno definido, sin embargo, como todo proceso se debe implementar mejora continua sobre el mismo, el cual debe buscar unas políticas de actualización de sus procesos.

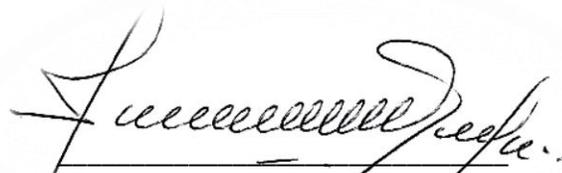
Regulación en general

A la fecha **TELESERVICIOS L & L SAS** ha venido cumpliendo con la normativa estipulada para tratamiento de datos personales, es decir, ha venido cumpliendo con la regulación de forma asertiva, de igual manera como lo estipula en su informe de gestión el cumplimiento de los requisitos en el tema de manejo de derechos de autor en todas sus formas.

Se han revisado las siguientes partidas con corte a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019

- 1. Administración de Recursos:** La administración de los recursos se está realizando de manera objetiva y conforme a sus reglamentos. Cabe recordar que la compañía administra estos recursos, los cuales corresponden a los ingresos por facturación recibidos durante el año.
- 2. Cartera:** corresponde a los principales y más representativos clientes, esta fue auditada de forma minuciosa, en donde se constata que la cartera es sana.
- 3. Patrimonio:** El patrimonio de la empresa está compuesto por los aportes realizados por los socios, los excedentes de utilidades y las reservas que son llevadas de acuerdo con los estatutos.

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2021



LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA
Tarjeta Profesional No. 10527-T
REVISOR FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 6 0 9 9 2 6 6 E 6 5 1 9 6 2 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIGIA MERCEDES RUEDA RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51653294 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 10527-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



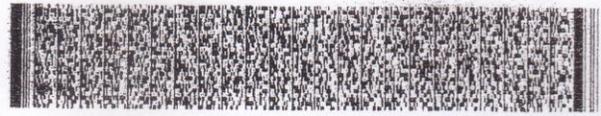
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1956
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Atalaya
REGISTRADORA NACIONAL
JULIARRETRIZ, RENGLIFO LOPEZ



A-1500101-42126841-F-0051653294-20060531 04548 06151A 02 153679072

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A D D 1 2 A B 7 4 E E D 1 6 4 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDGAR FERNANDO GELVIS VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13511293 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 110907-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
110907-T



EDGAR FERNANDO
GELVIS VEGA
C.C. 13511293
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE 
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 120596

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



LOGOFORMAS CONM. 2922566

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116602033065



(415)7707212489984(8020) 000111660203306 5

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 6 0 5 2 4 9 1 8	5					
	11. Razón social	TELESERVICIOS L & L SAS					12. Cód. Direc. Seccional
	3	2	5	9	1	1	

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	373,645,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	31,587,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	19,974,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	399,347,000	Renta	76	Renta presuntiva	16,662,000
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	208,020,000		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	2,714,399,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	0		79	Renta líquida gravable	521,857,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	4,417,403,000		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	19,399,000		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	7,758,568,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	3,937,051,000		85	Ganancias ocasionales gravables	0
46	Total patrimonio líquido	3,821,517,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	166,994,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		3,129,686,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		66,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	166,994,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	Impuesto neto de renta	166,994,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
57	Otros ingresos	70,348,000	97	Total impuesto a cargo	166,994,000		
58	Total ingresos brutos	3,200,100,000	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	Total ingresos netos	3,200,100,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	1,322,154,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración	1,105,040,000	Retenciones	103	Autorretenciones	28,349,000
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	143,882,000
	65	Gastos financieros	251,049,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	172,231,000
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
67	Total costos y gastos deducibles	2,678,243,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año		0	108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores		0	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	521,857,000	112	Total saldo a pagar	0	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	5,237,000	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	Renta líquida	521,857,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20212417169105

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-04-15 / 11:06:05 PM

Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000776611794

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3101235467

PÓLIZA No: 310- 47- 994000004827 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA	COD. AGENCIA: 310	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION																			
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>04</td> <td>2021</td> <td>26</td> <td>04</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	26	04	2021	26	04	2021	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
26	04	2021	26	04	2021															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: TELESERVICIOS L & L SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 860.524.918-5
DIRECCIÓN: CRA 8 A 106 66	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: (1)7421898

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13	IDENTIFICACIÓN: NIT 830.005.370-4
BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13	IDENTIFICACIÓN: NIT 830.005.370-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	26/04/2021	15/08/2021	41,600,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830005370 - CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO No. 003 DE 2021, RELACIONADA CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA REQUERIDAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. JEP-352-2021, SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA LTDA Y LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

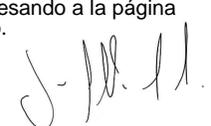
VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****41,600,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****70,720	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****15,147	TOTAL A PAGAR: \$ *****94,867
--	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ALL SERVICE LTDA	2888	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.


FIRMA ASEGURADOR


(415)7701861000019(8020)00000000007000310123546


FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE

EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.

CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN. SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$1.137.207.894.
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,58
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	52.8%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.657.542.141

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TELESERVICIOS L & L SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.084.306

FIRMA: 

Bogotá, abril 25 de 2.021

**FORMATO No. 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA REQUERIDAS PARA LAS DILIGENCIAS Y EVENTOS DE LA JEP.

Yo JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ en mi calidad de Representante Legal Suplente de la (TELESERVICIOS & SAS), con NIT 860.524.918-5, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido así como los equipos relacionados en el anexo técnico y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

1. PERFILES EQUIPO FUNCIONAL MES

Ítem	Descripción	Cantidad
Operadores técnicos y funcionales del sistema de gestión de medios de la JEP /plataformas de videoconferencia: teams, zoom	Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación. Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de micrófonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite.	4

<p>Operador técnico y funcional del sistema de gestión de medios de la JEP /plataformas de videoconferencia: teams, zoom. Esta persona además de realizar diligencias coordinará el equipo de operadores funcionales y administrará y responderá por los turnos de producción y postproducción.</p>	<p>Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación.</p> <p>Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de micrófonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite. Esta persona además deberá tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo.</p>	<p align="center">1</p>
<p>Logger / Catalogador</p>	<p>Persona con experiencia mínima de un (1) año en catalogación y registro segmentado -Loggeo- de eventos en contenidos audiovisuales. Manejo de sistemas de almacenamiento en entornos compartidos como sistemas NAS (Almacenamiento a través de Red), Almacenamiento en la Nube (Cloud Storage). Manejo de sistemas de catalogación y búsqueda MAM (Administrador de Activos Multimedia), PAM (Administrador de Activos de Producción). Conocimiento de los procesos de gestión documental y archivo. Manejo de aplicaciones de ofimática.</p>	<p align="center">2</p>
<p>Digitalizadores / Ingestas/</p>	<p>Persona con experiencia mínima de un (1) año en ingesta y digitalización de contenidos audiovisuales, manejo y dominio de los procesos de captura, codificación y transcodificación de señales de audio y video. Manejo de sistemas de almacenamiento en entornos compartidos como sistemas NAS (Almacenamiento a través de Red), Almacenamiento en la Nube (Cloud Storage).</p>	<p align="center">3</p>
<p>Editores</p>	<p>Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en la producción y postproducción de contenidos audiovisuales.</p>	<p align="center">2</p>

2. PERSONAL POR DÍA

PERFIL	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
OPERADOR TÉCNICO Y FUNCIONAL	Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en	Día	1

	<p>directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación. Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de micrófonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite.</p>		
CAMARÓGRAFO	Bachiller como mínimo con TRES 3 años de experiencia certificable como camarógrafo o técnico y/o tecnólogo en producción audiovisual.	Día	1
OPERADOR DE SONIDO	Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en carreras afines a las comunicaciones, con experiencia comprobada en labores desarrolladas en Canales de Televisión del orden local, regional o Nacional.	Día	1
DISEÑADOR GRÁFICO AUDIOVISUAL	Experiencia mínima de TRES (3) años certificable con experiencia en medios audiovisuales, televisión o proyectos similares	Día	1
EDITOR CON EQUIPO	Experiencia mínima de TRES (3) años certificable con experiencia en medios audiovisuales, televisión o proyectos similares	Día	1
EDITOR SIN EQUIPO	Experiencia mínima de 3 años certificable persona con experiencia en la producción y posproducción de contenidos audiovisuales, televisión o proyectos similares.	Día	1
MANEJO EQUIPO CLOSE CAPTION:	Experiencia mínima de 2 años certificable, excelente manejo ortográfico, dominio de sistemas de transcripción y reconocimiento de voz. Manejo de equipos de codificación de closed caption y conocimiento de las normas técnicas de inserción CEA-608, SMPTE-334-1, CEA-708. Debe conocer y dominar el proceso de realizar streaming de una señal de video insertándole el Closed Caption a ese flujo. Dominio de software como Caption Maker, OBS Studio, Livestream Studio.	Día	1

3. PERSONAL POR MES

PERFIL	DESCRIPCION	Cantidad
OPERADOR TÉCNICO Y FUNCIONAL	<p>Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación.</p> <p>Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de micrófonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite.</p>	1
CAMARÓGRAFO	Bachiller como mínimo con TRES 3 años de experiencia certificable como camarógrafo o técnico y/o tecnólogo en producción audiovisual.	1
OPERADOR DE SONIDO	Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en carreras afines a las comunicaciones, con experiencia comprobada en labores desarrolladas en Canales de Televisión del orden local, regional o Nacional.	1
DISEÑADOR AUDIOVISUAL GRÁFICO	Experiencia mínima de TRES (3) años certificable con experiencia en medios audiovisuales, televisión o proyectos similares	1
EDITOR CON EQUIPO	Experiencia mínima de 3 años certificable persona con experiencia en la producción y posproducción de contenidos audiovisuales, televisión o proyectos similares.	1
EDITOR SIN EQUIPO	Experiencia mínima de 3 años certificable persona con experiencia en la producción y posproducción de contenidos audiovisuales, televisión o proyectos similares.	1
MANEJO EQUIPO CLOSE	Experiencia mínima de 2 años certificable, excelente manejo ortográfico, dominio de sistemas de transcripción y reconocimiento de voz. Manejo de equipos de codificación de closed caption y conocimiento de las normas técnicas de inserción CEA-608, SMPTE-334-1, CEA-708. Debe conocer y dominar el proceso de realizar streaming de una señal de video insertándole el Closed Caption a ese flujo. Dominio de software como Caption Maker, OBS Studio, Livestream Studio.	1

4. ALQUILER EQUIPOS TRANSMISIONES

Item	Descripción
1	CONFIGURACION 1:
	Puesto fijo /puesto móvil HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)
	- Sistemas de intercom
	- Generador de caracteres HD
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador mínimo 6 canales Rec, 2 play de video y 2CH de entrada y salida analógica de audio.
	- Servidor local para archivo de los 6 canales con redundancia en espejo
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.
	- Tarjeta de video HDMI- SDI
	- Tarjeta de video SDI- HDMI
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas
	- Planta eléctrica de 50KW y UPS de 8KW
	- Frame sincronizer
	- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.
	Servicio en Bogotá
2	CONFIGURACION 2
	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos
	- Monitoreo de audio y de video
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)
	- Sistemas de intercom
	- Generador de caracteres HD
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador
	- Grabador de backup x5 CH en medios removibles
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.
	- Tarjeta de video HDMI- SDI
	- Tarjeta de video SDI- HDMI
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas
	- 20 kw de luces más grip y filtros
	- Reclocking para máster
	- Planta eléctrica de 50KW
	- Híbrido telefónico

	- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.
	Servicio prestado en ciudades tipo A (Distancia entre 100 a 300 kilómetros de Bogotá). Incluyecostos de transporte y otros gastos.
	CONFIGURACIÓN 3
3	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally.
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos
	- Monitoreo de audio y de video
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)
	- Sistemas de intercom
	- Generador de caracteres HD
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.
	- Tarjeta de video HDMI- SDI
	- Tarjeta de video SDI- HDMI
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas
	- Planta eléctrica de 50KW
	- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.
	TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO B/VALOR DÍA
	Ciudades entre 300 a 500 kilómetros de Bogotá. Incluye costos de transporte y otros gastos.
	CONFIGURACIÓN 4
4	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally.
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos
	- Monitoreo de audio y de video
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)
	- Sistemas de intercom
	- Generador de caracteres HD
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador

- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.

	- Tarjeta de video HDMI- SDI
	- Tarjeta de video SDI- HDMI
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas
	- Planta eléctrica de 50KW
	- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.
	TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO C/VALOR DÍA
	Ciudades entre 500 a 700 kilómetros de Bogotá. Incluye costos de transporte y otros gastos.
5	CONFIGURACION 5
	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally.
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos
	- Monitoreo de audio y de video
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)
	- Sistemas de intercom
	- Generador de caracteres HD
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.
	- Tarjeta de video HDMI- SDI
	- Tarjeta de video SDI- HDMI
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas
	- Planta eléctrica de 50KW
	- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.
	TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO D/VALOR DÍA
	Ciudades entre 700 a 900 kilómetros de Bogotá. Incluye costos de transporte y otros gastos.
6	CONFIGURACION 6
	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría
	- Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally.
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos

- Monitoreo de audio y de video

- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)	
- Sistemas de intercom	
- Generador de caracteres HD	
- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador	
- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.	
- Tarjeta de video HDMI- SDI	
- Tarjeta de video SDI- HDMI	
Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas	
- Planta eléctrica de 50KW	
- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.	
TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO E/VALOR DÍA	
Ciudades entre 900 a 1100 kilómetros de Bogotá. Incluye costos de transporte y otros gastos.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
7	Montaje transmisión día anterior
8	Servicio de streaming

Nota: Las cantidades relacionadas en el equipo funcional por mes serán fijas, y no presentarán variaciones en el desarrollo de la ejecución del contrato, los demás servicios son tipo bolsa y serán utilizados dependiendo de los requerimientos de producción que tenga la JEP

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO NO. 003 de 2021**, a los 25 días del mes de Abril de 2021

Atentamente,

EMPRESA: TELESERVICIOS L & L SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.084.306



FIRMA:

Carrera 8 A, número 106 – 66. PBX.:7421898 Bogotá – Colombia
www.teleservicios.tv – info@teleservicios.tv

FORMATO No. 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	Cámara de Representantes Contrato No. 533 de 2.018	TELESERVICIOS L & L SAS	Alquiler de Equipos de Producción para creación de contenidos audiovisuales y el funcionamiento de canal congreso	19/04/2018	31/12/2018	\$1.808.170.493
2	RTVC contrato No. 1343 de 2.019	TELESERVICIOS L & L SAS	Prestar servicios técnicos requeridos para la operación de canal congreso y la producción de contenidos para el desarrollo en el marco suscrito con Senado de la Republica incluido equipo y talento humano	30/09/2019	07/01/2020	\$409.561.057
3	RTVC contrato No. 664 de 2.016	TELESERVICIOS L & L SAS	Servicios Registro Audiovisual incluido alquiler de Equipos y Personal Tecnico para Canl Señal Institucional	31/03/2015	30/09/2016	\$1.746.097.023
4	RTVC Contrato No. 278 de 2019	TELESERVICIOS L & L SAS	Servicios requeridos para la operación del canal congreso y producción de contenidos del senado de la Republica	22/02/2019	12/08/2019	\$946.095.813

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TELESERVICIOS L & L SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.084.306 DE BOGOTA

FIRMA: 

Bogotá, Abril 25 de 2.021



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA

Bogotá, D.C, 19 de abril de 2018

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	533 DE ABRIL DE 2018.
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA LA PRODUCCIÓN, CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DEL CONGRESO.
CONTRATANTE	CAMARA DE REPRESENTANTES.
CONTRATISTA	TELESERVICIOS L&L S.A.S.
SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
VALOR	MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	19 DE ABRIL DE 2018
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTIA	19 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE INICIACION	19 DE ABRIL DE 2018

Los suscritos **DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE** en su calidad de Supervisor y **PEDRO JOSÉ LÓPEZ PINEDA** Representante Legal de **TELESERVICIOS L&L S.A.S.**, en su calidad de Contratista mediante el presente documento dejan constancia del Inicio real y efectivo del Contrato de prestación de servicios No. 533 del 2018 a partir de la fecha.

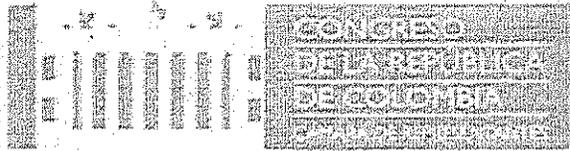
Para efectos legales se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2018.


DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Jefe Oficina de Información y Prensa
Cámara de Representantes

Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 No. 12B-42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. -Colombia


PEDRO JOSÉ LÓPEZ PINEDA
Representante legal
TELESERVICIOS L&L S.A.S.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX: 4325100/101/102 Ext./5255/5297
Línea Gratuita 018000122512
email: prensa@camara.gov.co; redes@camara.gov.co



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

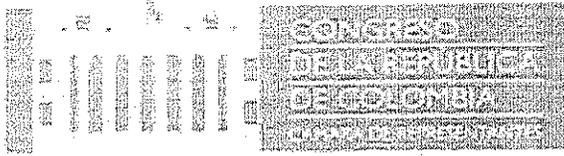
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #533 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS TECNICOS Y DE PRODUCCIÓN PARA CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DEL CONGRESO.
CONTRATISTA:	TELESERVICIOS L&L SAS
NIT:	860524918-5
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.808.170.493) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/ O HASTA AGOTAR RECURSOS
DEPENDENCIA:	OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA – CAMARA DE REPRESENTANTES

Entre la **CAMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Título VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar contratos a través de la Directora Administrativa según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **RODOLFO ALFONSO CETINA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.734.646, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Cámara de Representantes, conforme resolución No. 0042 del 16 de enero de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación de la Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución 2358 del 4 de octubre de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga las resoluciones 1363 del 21 de mayo de 2013 y 0093 del 22 de enero de 2014; en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará **LA CAMARA** y de la otra parte, **TELESERVICIOS L&L SAS** con NIT 860524918-5, representado legalmente por **PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.269.323, con domicilio en Bogotá D.C actuando en nombre y del quien para los efectos de este documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La Cámara de Representantes como una de las Cámaras del Congreso de la Republica de Colombia, la cual hace parte de la rama legislativa de la nación, en cumplimiento de sus funciones técnicas y administrativas mediante la ley 5 de 1992, cuenta para el cumplimiento de las funciones administrativas dentro de su estructura organizacional con la Dirección Administrativa, área que tiene dentro de sus funciones la de dirigir licitaciones y celebrar contratos, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 1095 de 2010 de la Cámara de Representantes y la Ley 1318 de 2009.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #53312 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS

2. Que la Oficina de Información y Prensa mediante estudio previo planteó la siguiente necesidad: "La Comisión Nacional de televisión asignara un canal de televisión de cobertura nacional para el Congreso de la Republica."

Los concesionarios del servicio público de televisión por suscripción y de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, deberán reservar un canal exclusivo para transmitir la señal que origine el canal del Congreso de la Republica.

La señal originada por el Canal del Congreso será subida al satélite, con recepción por cualquier persona".

Atendiendo lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al trabajo informativo realizado a través del Canal Congreso durante los últimos tres años y teniendo en cuenta que la operación de dicho canal ha sido históricamente compartida con el Senado de la Republica, resulta necesario la contratación del alquiler de los equipos técnicos para la operación del mismo, así como aquellos requeridos para la producción de contenidos audiovisuales como programas, videos, animaciones, entre otros.

Para el año 2018, la Cámara de Representantes ha planeado producir nuevos contenidos que permitan visibilizar la gestión realizada por la Corporación, transmitir las comisiones y plenarios de la actividad legislativa que permitan dar cumplimiento a la misión de este organismo que es representar dignamente al pueblo en la construcción de escenarios democráticos, en ejercer control político y la creación de leyes entre otras. Los contenidos previstos para la vigencia 2018 son los siguientes:

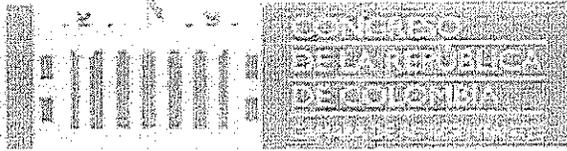
- Noticiero de la Cámara de Representantes*
- Debate en Cámara*
- Así nacen las leyes*
- Cámara Responde*
- Panorama regional*
- Y los demás que la Oficina de Información y Prensa determine*

La producción de estos contenidos requiere también de equipos técnicos de producción tales como Cámaras profesionales, equipos de edición y graficación, luces, casseteras entre otros, contenidos multiplataforma que permitirá una mayor circulación de la información no solo a través del canal Congreso, si no a través de las diferentes ventanas digitales.

Así mismo cumplir con los acuerdos establecidos entre las mesas directivas de Senado y Cámara de Representantes en los cuales se establecieron los gastos compartidos para la operación del canal congreso que se relacionan a continuación y que son objeto también de la presente contratación:

- Lenguaje de señas y closed caption (según lo establecido por la Autoridad Nacional de Televisión para la población hipoacustica)*
- Equipos de emisión para el master de producción que corresponden a Cámara de Representantes para el primer semestre de 2018.*
- Sistema de emisión digital y almacenamiento LTO que permitirá la custodia, archivo, transferencia y emisión de todos los contenidos producidos por el Canal Congreso bajo los más altos estándares de calidad.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que la entidad no posee la infraestructura técnica ni los equipos para llevar a cabo ninguna de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario abrir un proceso de licitación pública que



AGUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #5331 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS permita contratar el alquiler de todos los equipos técnicos y servicios de producción necesarios para la puesta en marcha de dicho canal conforme a la directriz de orden presupuestal impartida por el Ministerio de Hacienda de compartir los costos relacionados con la operación del mismo y la necesidad que tiene la corporación de difundir las actividades realizadas por esta"

2.- Que teniendo en cuenta lo anterior se dio apertura mediante Resolución N°0532 del 15 de Marzo de 2018 al proceso de Licitación Pública N° LP-004-2018 la cual se publicó en el portal único de contratación.

3.- Que dentro del término señalado por LA CAMARA, para la recepción de las propuestas, presento oferta la TELESERVICIOS L&L SAS.

4.- Que mediante Resolución No. 0811 del 17 de Abril de 2017, se adjudicó el Proceso de Licitación Pública N° LP-004-2018, a TELESERVICIOS L&L SAS por un valor total de MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.808.170.493) M/CTE.

5.- Que la presente contratación se encuentra definida en el plan anual de adquisiciones de la Cámara de Representantes, pues contribuye al logro de las metas y actividades misionales de la misma.

6.- Que la Entidad cuenta con los recursos presupuestales requeridos para la celebración y ejecución de este Contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49118 del 28 de Febrero de 2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

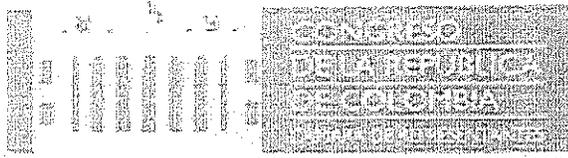
PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS TECNICOS Y DE PRODUCCION PARA CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DEL CONGRESO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El objeto contractual comprende obligaciones generales y específicas que se enumeran a continuación.

Obligaciones:

De carácter general

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: #533 DE 2018. CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CAMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
8. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.

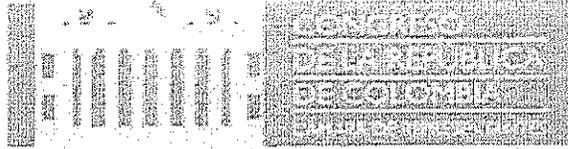
De carácter específico

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de la entidad la totalidad de los equipos técnicos relacionados en el anexo técnico con el modelo y número serial en la oferta presentada por el contratista de conformidad con las características técnicas allí descritas y las cantidades solicitadas.
2. Instalar en un plazo no superior a 48 horas posterior a la legalización del contrato la totalidad de los equipos solicitados en los espacios indicados por el supervisor del contrato.
3. Mantener los equipos técnicos en óptimo funcionamiento y en caso de presentar falla reemplazar de manera inmediata por otro de características técnicas iguales o superiores.
4. Presentar una propuesta de cronograma de mantenimientos preventivos para aprobación del supervisor
5. Realizar mantenimientos preventivos en las fechas previstas a los equipos con el fin de evitar fallas en el funcionamiento de los mismos.
6. Mantener los valores de los servicios durante el término de ejecución del contrato.
7. Prestar servicios adicionales a los descritos en el anexo técnico previa presentación de la cotización.
8. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada.
9. Atender las instrucciones que haga el supervisor del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CAMARA: Por su parte, la CAMARA contrae las que se relacionan a continuación:

1. Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #533 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS

3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6. Solicitar al contratista el cambio o cambios de los elementos e insumos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el **CONTRATISTA** a favor de la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** previa expedición del respectivo registro presupuestal.

Parágrafo. - El Acta de Inicio solamente se suscribirá una vez aprobada por escrito la garantía, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes y el registro presupuestal.

QUINTA.- MODIFICACIONES: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o por razones del servicio, el término de vigencia, el plazo de ejecución y las obligaciones contractuales pueden ser extendidas o ampliadas, previa la existencia del certificado de disponibilidad correspondiente cuando a ello haya lugar y conforme la normatividad legal vigente.

SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.808.170.493) M/CTE.** y todos los demás impuestos a que haya lugar.

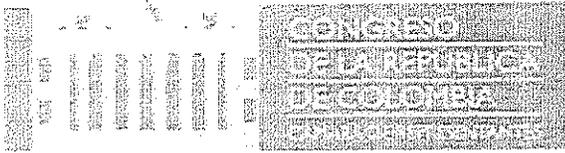
La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes y previa aprobación por parte de la entidad. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores relacionados en la oferta económica para cada uno de los ítems. Los pagos mensuales se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Reajuste al peso: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de los servicios establecidos en el presente documento, con



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **#533** DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTALES: Para respaldar el valor del presente contrato, la CAMARA DE REPRESENTANTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49118 del 28 de Febrero de 2018, Rubro A-2-0-4-6-5 SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Información y Prensa, o por quien designe el ordenador del gasto mediante memorando, de conformidad con la solicitud de la dependencia correspondiente.

NOVENA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Cámara de Representantes dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) El análisis del sector, el documento de estudios previos definitivo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; e) Los informes de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y la evaluación técnica y económica; y f) La Resolución de Adjudicación No. 0811 del 17 de abril de 2018.g) Anexo Técnico.

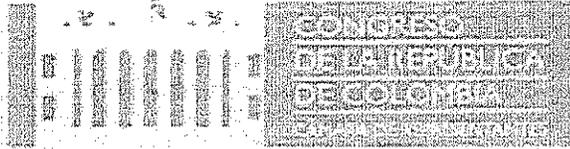
DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá.

DÉCIMA TERCERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

El CONTRATISTA deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **#533** DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Calidad del Servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En todo caso el CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Cámara de Representantes haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la División Jurídica. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la División Jurídica, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL; En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude la Cámara de Representantes al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula denominada "Mecanismos de Cobertura del Riesgo".

PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Cámara de Representantes para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la Cámara de Representantes el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Cámara de Representantes, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #533 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, la Cámara de Representantes quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Cámara de Representantes.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por la Cámara de Representantes con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

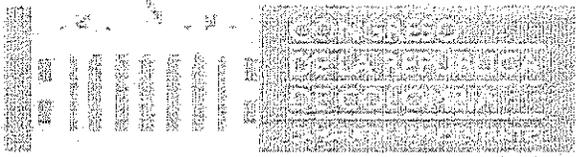
DÉCIMA NOVENA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Cámara de Representantes al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la Cámara de Representantes el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la Cámara de Representantes las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la Cámara de Representantes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #53323 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y TELESERVICIOS L&L SAS causa las actuaciones del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el articulo 6 del Decreto 4828 de 2008 (modificado por el Decreto 931 de 2009).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula denominada "Valor y Forma de pago" del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del Ordenador del Gasto de la Cámara de Representantes.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los **19 ABR 2018**

EL CONTRATANTE

RODOLFO ALFONSO CETINA

EL CONTRATISTA

TELESERVICIOS L&L SAS
R/L PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con **N.I.T. 900.002.583-6**, representada para este acto por **JUAN RAMÓN SAMPER**, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.327.598**, nombrado mediante Decreto No. 000488 de fecha 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra **TELESERVICIOS L & L S.A.S.**, constituida mediante escritura pública No. 1237 de la Notaría 27 de Bogotá el 30 de marzo de 1985, inscrita el 25 de octubre de 1985, bajo el No. 179.147 del libro IX, así mismo mediante acta No. 117 de la Junta de Socios del 14 de enero de 2015, inscrita el 21 de enero de 2015, bajo el No. 01904499 del libro IX, la sociedad cambio su nombre al actual, identificada con NIT 860.524.918-5, representada legalmente por **PEDRO JOSÉ LÓPEZ PINEDA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 19.269.323**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección en el estudio previo presentado por la **Directora de Canal Institucional** - el cual hace parte integral del presente documento y que se registrá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la modalidad de selección se encuentra contemplada en el Manual de Contratación en el Título II, Capítulo III, numeral 5, literal u, y dada la naturaleza de los servicios a contratar y las condiciones especiales de **EL CONTRATISTA**, procede la modalidad mencionada, en los términos descritos y conforme a la justificación soportada por el área solicitante. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar los servicios técnicos requeridos para la operación de Canal Congreso y la producción de los contenidos desarrollados en el marco del contrato suscrito con el Senado de la República. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** deberá Prestar los servicios de preproducción, producción, postproducción y transmisión de las sesiones plenarias y de comisiones y material complementario de ellas, que tengan lugar en el Congreso de la República, para su emisión por Canal Congreso y Canal Institucional. Dichos Servicios deberán prestarse con estándares de calidad definidos por RTVC y que se garantizan con el uso de equipos específicos de producción, descritos en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., contrato se ejecutará en los lugares en donde se requiera por parte de **RTVC**. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$274.513.168) INCLUIDO IVA**, Según el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2873 de fecha 30/09/2019**. El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y aprobados por la Entidad durante el mes facturado en el formato que **RTVC – Canal Institucional** establezca para tal fin. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores determinados en el alcance del objeto para cada uno de los ítems. En caso que durante un periodo no se preste uno o varios de los servicios comprendidos en el alcance del objeto del contrato el valor no podrá ser incluido dentro de la facturación del periodo correspondiente. Los pagos mensuales se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **RTVC**. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1. Prestar los servicios de preproducción, producción, postproducción y transmisión a todo costo de las sesiones plenarias y de comisiones, y material complementario a ellas, que tengan lugar en el Congreso de la República, para su emisión por Canal Congreso y Canal Institucional. 2. Prestar los servicios requeridos de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en Anexo Técnico, en las cantidades y por los valores unitarios cotizados, de acuerdo a la oferta de servicios la cual hará parte integral del contrato. 3. Reemplazar de manera inmediata, los equipos que no cumplan con los requisitos señalados en el anexo técnico y la operación con el personal técnico. 4. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos suministrados y descritos en el Anexo técnico, para la prestación del servicio y que garanticen los estándares de calidad requeridos para la emisión en Canal Institucional y Canal Congreso. En caso de fallas permanentes de los mismos, deben ser reemplazados el mismo día. 5. Garantizar el talento humano idóneo y con experiencia para la operación de equipos, mantenimiento y para la operación del canal y la

11/1

producción de contenidos durante todo el término de ejecución del contrato. 6. Mantener los valores de los servicios durante el término de ejecución del contrato. 7. Atender las instrucciones que realice el Supervisor del contrato y la persona que ejecute actividades de producción delegada de RTVC – Canal Institucional. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar: A) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. C) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. D) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de -RTVC-, por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de **predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.** De igual forma -RTVC- y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad, de igual forma se contempló el hecho de que el proveedor ha prestado en varias oportunidades el servicio a RTVC respondiendo a sus obligaciones de manera cumplida, con calidad y sin ningún contratiempo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Directora del Canal Institucional** -, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 10 del artículo 40 y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de -RTVC- y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de **EL CONTRATISTA** y -RTVC-, por lo que la entidad no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere. En caso de presentarse cualquier controversia sobre el asunto, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad por tal concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia conozca o deba conocer o manipular

en relación con el contrato, y a responder en materia civil, penal, fiscal, disciplinaria y patrimonial por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero, que se causen a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocuo la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, causará a favor de -RTVC- una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada pero no definitiva de perjuicios. La causación de dicha sanción no impedirá ni eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones. b) Si el incumplimiento es parcial, **RTVC** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: -RTVC-** Efectuará la imposición de las multas o de la penal pecuniaria previa realización de audiencia donde se garantice el debido proceso. **RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista renuncia expresamente a cualquier clase de requerimiento para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aplicación de las sanciones se hará sin perjuicio de los descuentos a los que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de los ANS previstos en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos, todos sus anexos y la oferta presentada por el Contratista, que hacen parte integral del presente contrato, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por -RTVC-,



JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente de -RTVC-

Por el CONTRATISTA,



PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA
Representante Legal
TELESERVICIOS L & L S.A.S.

30 SEP 2019

TELESERVICIOS
Nít. 860.524.918-5

Revisó: Martín Pimiento Martínez - Contratista Gerencia.
Revisó: Sandra Lorena Gómez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Lina Marcela Moreno Zapata - Directora Canal Institucional
Revisó: Diego Roberto Naranjo - Contratista Procesos de Selección.
Revisó: Olga Lucía Cardona Castrillón - Contratista RTVC.
Elaboró: Ivonne Pulido Salgado- Contratista Procesos de Selección

1/3

ANEXO TÉCNICO 1

Plazo de ejecución: 2 meses

ítem	Servicios de preproducción, producción y postproducción	Unidad	Mes	Días	Valor IVA por mes	Valor IVA por Días	Valor Total
1	Cámara profesional OUT SD video compuesto, HD 1080i con grabación en memoria capacidad min 64GB tarjetas SXS, Con salida digital y/o conversor para salida digital. Dotada de: Trípode, un micrófono de mano con plug on transmitter, un micrófono inalámbrico de solapa, baterías recargables para micrófonos, una luz portátil led con batería, baterías para cámara en estado que garanticen autonomía de al menos 4 horas, una piaña para mesa, fuentes de poder, un kit de luces Lowel (1KW) – SIN OPERARIOS	4	2	0	\$ 4.743.578	\$ 158.119	\$ 37.948.560
2	Sala de edición Avid Media Composer, lector de memorias SXS, una casetera cinta MiniDV, una consola de audio y parlante, SIN OPERARIOS	2	2	0	\$ 7.801.938	\$ 260.065	\$ 31.207.800
3	Sala de Graficación suite CS6 3D (Adobe After Effects, Premiere, Illustrator) con disco duro, Incluye operador.	1	2	0	\$ 9.986.480	\$ 332.883	\$ 19.972.980
4	Puesto fijo completo con 4 cámaras 480i/1080i, switcher de producción, out PGM SDI audio y video embebido 270 Mbps, sistema de intercomunicación, 4 luces de 1000w para el salón y una de 650w para set de lenguaje de señas, generador de caracteres SDI SD/HD con camarógrafos, operador. (Hasta 16	1	2	16	\$ 7.240.198	\$ -	\$ 115.843.168

11/

	servicios, 8 servicios por mes)						
5	Servidor para red de salas de post. Sistema de almacenamiento compartido para salas de postproducción con servidor de 48 TB, con controlador raid para copias de seguridad.	1	2	0	\$ 7.040.190	\$ 234.673	\$ 14.080.380
6	Grabador/Reproductor de señales SDI SD/HD con almacenamiento en SSD (El grabador/Reproductor de señales SDI reemplazará las VTR de las 7 Comisiones Constitucionales permanentes, Comisión de Ordenamiento Territorial y 2 que reposarán el máster de emisión para los directos y salones como: Salón Boyacá, Recinto del Senado, Salón Elíptico, Auditorio Luis Guillermo Vélez, Salón de la Constitución y Salón Luis Carlos Galán)	7	2	0	\$ 2.500.000	\$ 83.333	\$ 35.000.280
7	Servidor para red de comisiones con servidor de 24 TB, con controlador raid para copias de seguridad (Plenarias y Comisiones)	1	2	0	\$ 10.230.000	\$ 341.000	\$ 20.460.000

Vo. Bo: Angie Julieth Pérez / Productora delegada. *OKAT*
Vo. Bo: Lina Marcela Moreno Zapata/ Directora Canal Institucional.



 RTVC <small>Sistema de Medios Públicos</small>	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

UMERO DEL CONTRATO	664-2015
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 31 Mes: 03 Año:2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	TELESERVICIOS L Y L SAS.
CEDULA O NIT	860.524.918 – 5
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos los equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Señal Institucional; de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de Invitación Abierta No. 03 de 2015, sus anexos, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1.Prestar el servicio de registro audiovisual, edición y graficación, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo "Especificaciones técnicas mínimas". 2.Poner a disposición de -RTVC- los equipos ofertados y el personal técnico necesarios para la operación y desarrollo del contrato al momento en que sean solicitados por el supervisor del contrato y garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos. 3.Atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio. 4.Atender las necesidades adicionales de equipos de producción para contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, dentro de las cantidades posibles resultantes de la diferencia entre el valor de la propuesta ganadora y el presupuesto oficial. 5.En caso de presentarse fallas en alguno de los equipos, reemplazarlo(s) dentro de las veinticuatro horas que se presente la falla o desde el momento en que se le informe al contratista de su mal funcionamiento, por otro(s) de idénticas características o superiores. 6.Disponer durante el término de ejecución del contrato de los equipos de producción, los cuales deben cumplir con la especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones, anexos técnicos, adendas y en la oferta ganadora. 7.Disponer durante el término de ejecución del contrato del equipo humano ofertado para la operación de los equipos de registro audiovisual con los perfiles solicitados en las reglas de participación, en las adendas y presentados en la propuesta. 8.Realizar los cambios del equipo humano y/o equipos técnicos, cuando no cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas, y así lo requiera el supervisor del contrato, en el plazo por él establecido y según los requerimientos realizados por -RTVC-. 9.Atender las solicitudes que presente -RTVC- en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas

 <small>Sistema de Medios Públicos</small>	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	vigentes. 10. Abstenerse de usar el material producido para -RTVC-. 11. Ceder los derechos de autor cuando a ello haya lugar, dentro del plazo que establezca la entidad para el efecto.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato corresponderá al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 de septiembre de 2016 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.		
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.779.870.520) INCLUIDO IVA		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.746.087.023) INCLUIDO IVA		
FECHA DE INICIO	Día: 31	Mes: 03	Año: 2015
FECHA DE TERMINACION	Día: 30	Mes: 09	Año: 2016
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	El 23 de abril de 2015 se suscribió el acta de modificación No.1 que adicionó la suma de \$278.884.000, el 27 de noviembre de 2015 se suscribió el acta de modificación No.2 que adicionó la suma de \$90.986.520, el 23 de diciembre de 2015 se suscribió el acta de modificación No.3 que prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2016 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, el 30 de junio de 2016 se suscribió el acta de modificación No.4 que prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2016 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero y adicionó la suma de \$180.000.000 y el 05 de agosto de 2016 se suscribió el acta de modificación No.5 que adicionó la suma de \$30.000.000 al Contrato No.664-2015.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 10 Mes:08 Año: 2020		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMÍREZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Nohemí Suárez Gamboa - Profesional Universitario - Procesos de Selección
Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero-Abogado Contratista - OAJ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CONTRATISTA: TELESERVICIOS L & L S.A.S.

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900.002.583-6, representada para este acto por Gerente (E) **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.917, nombrada mediante decreto No. 090 del 01 de febrero de 2019, debidamente posesionada según Acta de posesión de encargo No. 11 del 01 de febrero de 2019 y resolución No. 025 del 06 de febrero de 2016, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, la sociedad **TELESERVICIOS L & L S.A.S.**, constituida mediante escritura pública No. 1237 de la Notaría 27 de Bogotá el 30 de marzo de 1985, inscrita el 25 de octubre de 1985, bajo el No. 179.147 del libro IX, así mismo mediante acta No. 117 de la Junta de Socios del 14 de enero de 2015, inscrita el 21 de enero de 2015, bajo el No. 01904499 del libro IX, la sociedad cambio su nombre al actual, identificada con NIT 860.524.918-5, representada legalmente por **PEDRO JOSE LOPEZ PINEDA**, identificado con **cedula de ciudadanía No. 19.269.323**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentados por la Directora del Canal Institucional de **-RTVC-** el cual forma parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración:

1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal u) del numeral 5., del capítulo III del título II del Manual de Contratación de -RTVC-**. **2.** Que el día 20 de febrero de 2019 se aprobó la presente contratación directa mediante comité de contratación virtual, como consta en el acta del mismo. **Por lo anterior, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar los servicios requeridos para la operación del Canal del Congreso y la producción de contenidos del Senado de la República. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de preproducción, producción, postproducción y transmisión de las sesiones plenarias y de comisiones, y material complementario a ellas, que tengan lugar en el Congreso de la República, para su emisión por Canal Congreso y Canal Institucional. Dichos servicios deberán prestarse con estándares de calidad definidos por **-RTVC-** y que se garantizan con el uso de equipos específicos de producción, descritos en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 02 de junio de 2019. **CLÁUSULA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., contrato se ejecutará en los lugares en donde se requiera por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$640.814.582) incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1334 de fecha 02/06/2019.** El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y aprobados por la Entidad durante el mes facturado en el formato que **RTVC – Canal Institucional** establezca para tal fin. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores determinados en el alcance del objeto para cada uno de los ítems. En caso de que durante un periodo no se preste uno o varios de los servicios comprendidos en el alcance del objeto del contrato el valor no podrá ser incluido dentro de la facturación del periodo correspondiente. Los pagos mensuales se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **ESPECIFICAS:** 1. Prestar los servicios de preproducción, producción, postproducción y transmisión a todo costo de las sesiones plenarias y de comisiones, y material complementario a ellas, que tengan lugar en el Congreso de la República, para su emisión por Canal Congreso y Canal Institucional. 2. Prestar los servicios requeridos de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en Anexo Técnico, en las cantidades y por los valores unitarios cotizados, de acuerdo con la oferta de servicios la cual hará parte integral del contrato. 3. Reemplazar de manera inmediata, los equipos que no cumplan con los requisitos señalados en el anexo técnico y la operación con el personal técnico. 4. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos suministrados y descritos en el Anexo técnico, para la prestación del servicio y que garanticen los estándares de calidad requeridos para la emisión en Canal Institucional y Canal Congreso. En caso de fallas permanentes de los mismos, deben ser reemplazados el mismo día. 5. Garantizar el talento humano idóneo y con

experiencia para la operación de equipos, mantenimiento y para la operación del canal y la producción de contenidos durante todo el término de ejecución del contrato. 6. Mantener los valores de los servicios durante el término de ejecución del contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del contrato. 8. Atender las instrucciones que realice el Supervisor del contrato y la persona que ejecute actividades de producción delegada de -RTVC- Canal Institucional. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA: EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de -RTVC- una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá amparar: a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. c) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. d) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de -RTVC-, por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: **Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.** De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la directora del Canal Institucional de -RTVC- o por las personas que designe el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de -RTVC-, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de EL CONTRATISTA y -RTVC-, por lo que -RTVC- no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a EL CONTRATISTA o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla EL CONTRATISTA ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer -RTVC- con ocasión del contrato. **DECIMA QUINTA. AFILIACIÓN SGRL:** EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo a la Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales

establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: -RTVC-** mediante acto motivado efectuará la imposición de las multas en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos con su anexo, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por -RTVC-,


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Gerente (E) de -RTVC-

Por el **CONTRATISTA** 12 0 FEB 2019


TELESERVICIOS
Nít. 860 524.918-5
PEDRO JOSÉ LOPEZ PINEDA
Representante Legal
TELESERVICIOS L & L S.A.S.

Aprobó:  Andrea Ortega Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dibó: Rafael Peña Ruiz – Producción Canal Institucional
Revisó:  Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador de Procesos de Selección.
Proyectó: Paola Vela Montañez – Profesional Universitario Procesos de Selección 

26-31

278-2010

ANEXO TÉCNICO

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD
Cámara profesional OUT SD video compuesto, HD 1080i con grabación en memoria capacidad min 64GB tarjetas SXS, Con salida digital y/o conversor para salida digital. Dotada de: Trípode, un micrófono de mano con plug on transmitter, un micrófono inalámbrico de solapa, baterías recargables para micrófonos, una luz portátil led con batería, baterías para cámara en estado que garanticen autonomía de al menos 4 horas, una piañal para mesa, fuentes de poder, un kit de luces Lowel (1KW) Sin operarios.	4 equipos portátiles	\$ 4.743.578	\$18.974.312
Sala de edición Avid Media Composer, lector de memorias SXS (Dos) micrófonos USB, Sin operarios	2 SALAS	\$ 7.801.938	\$15.603.876
Sala de graficación suite CS6 3D (ADOBE AFTER EFFECTS, Premiere Illustrator) con disco duro, incluye operador	1 SALA	\$9.986.480	\$9.986.480
Puesto fijo completo con 4 cámaras 480i/1080 i, switcher de producción, out PGM SDI audio y video Embebido 270 MBPS, sistema de intercomunicación, 4 luces de 1.000 W para el salón y una de 650 W para set de lenguaje de señas, generador de caracteres SDI SD/HD con camarógrafos, operador generador caracteres y director de cámaras.	1 PUESTO FIJO (8 SERVICIOS AL MES)	\$57.921.584	\$57.921.584
Servidor para red de salas de post. Sistema de almacenamiento compartido para salas de postproducción con servidor de 48 TB, con controlador RAID para copias de seguridad.	1	\$7.040.198	\$7.040.198
Grabador / reproductor de señales SDI SD/HD con almacenamiento en SSD	7	\$2.500.000	\$17.500.000
Servidor para red de comisiones con servidor de 48 TB, con controlador raid para copias de seguridad (plenarias y comisiones)	1	\$10.230.000	\$10.230.000
Luces para estudio 14 KW	1 KIT	\$5.118.071	\$5.118.071
Sistema multi-VIEWER con dos monitores de 32 pulgadas, con monitoreo simultaneo de 4 fuentes SDI, con osciloscopio y vectorscopio.	1	\$3.742.226	\$3.742.226
Switcher para el centro de emisión multiformato automatico SDI 270Mbps 480i/HD 1080 i, con mínimo 8 entradas de video y audio embebido out PGM SDI audio y video embebido 480i.	1	7.183.776	\$7.183.776
Reproductor grabador SSD (2 Discos de estado sólido) ATEM	1	\$2.621.451	\$2.621.451
Casetera VTR para emisión SDI audio y video embebido formato cinta MiniDV (para emitir los archivos del periodo 2006 – 2018 que se encuentran en MiniDV).	2	\$2.500.000	\$5.000.000
Segmento satelital 24 horas de emisión 1,5 Mhz	1	0	0
Jornada completa de sistema Closed caption y lenguaje de señas con personal y equipo técnico, ubicado en las instalaciones del Canal, para todas las emisiones y piezas audiovisuales del Canal Congreso.	1	\$7.590.355	\$7.590.355
Sistema de digitalización LTO Y HD para master de emisión	1	\$10.782.694	\$10.782.694
Rasterizador SDI para análisis de imagen de una señal HD-SDI O SD-SDI además de formas de ondas de señal de video, vectores, datos de audio y análisis de datos de la señal	1	\$7.350.000	\$7.350.000

Revisó: Rafael Peña Ruiz – Producción Canal Institucional



**FORMATO No. 13
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo JUANN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ en mi calidad de Representante Legal Suplente de TELESERVICIOS L & L SAS , con NIT 860.524.918-5, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo Dos (2) años como productor ejecutivo, o delegado o de campo.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.6.1** Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la oferta.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO NO. de 2021**, a los 25 días del mes de Abril de 2021



Atentamente,

EMPRESA: TELESERVICIOS L & L SAS

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 8 0 0 8 4 3 0 6



**FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO**



FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
10 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
5 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	0
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	0

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Teleservicios L& L Sas
NIT 860.524.918-5
Nombre del Representante Legal: Juan Sebastian López López
C.C. No.80.084.306_de Bogotá
Dirección Comercial del Proponente Kra 8 A 106-66
Teléfonos 320 4919079 Fax
Ciudad Bogotá

FIRMA: _____

Carrera 8 A, número 106 – 66. PBX.:7421898 Bogotá – Colombia
www.teleservicios.tv – info@teleservicios.tv

**FORMATO No. 12
PONDERACIÓN ECONÓMICA**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

Yo JUAN SEBASTIAN LOPEZ en mi calidad de Representante Legal Suplente de la TELESERVICIOS L & L SAS, con NIT 860.524.918-5, presento propuesta económica al **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2021** incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera

- **Mayor puntaje:** Se otorgarán noventa (90) puntos al proponente que conceda el menor valor total en los servicios administración técnica, logística y operativa requeridos en el anexo técnico, para ello deberá diligenciar los siguientes cuadros:

Perfiles Equipo Funcional mes						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Valor techo	Cantidad	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)	Valor Total (IVA INCLUIDO)

<p>Operadores técnicos y funcionales del sistema de gestión de medios de la JEP /plataformas de videoconferencia: teams, zoom</p>	<p>Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación. Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de microfonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio</p>	<p>Mes</p>	<p>\$6.748.333</p>	<p>4</p>	<p>\$6.300.000</p>	<p>\$25.200.000</p>
---	--	------------	--------------------	-----------------	--------------------	---------------------

	y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite.					
Operador técnico y funcional del sistema de gestión de medios de la JEP /plataformas de videoconferencia: teams, zoom. Esta persona además de realizar diligencias, coordinará el equipo de operadores funcionales y administrará y responderá por los turnos de producción y postproducción.	Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en el montaje y operación de equipos de producción audiovisual para transmisión en directo, mezcladores de audio y video, generador de caracteres y equipos de mezcla todo en uno. Experiencia en el control de cámaras robóticas mediante consola de control. Equipos de edición y postproducción con software de edición avanzado. Conocimientos básicos en la difusión de señales audiovisuales a través de Streaming por internet. Conocimiento y manejo de codecs de audio y video y procesos de transcodificación. Experiencia en manejo de plataformas como Zoom, teams y manejo de archivos de estas plataformas. Manejo de consola de audio y conocimientos de microfonos. Entender el flujo de entrada y salida de las señales de audio y video en un montaje de punto fijo. Referencias equipos: Manejo y dominio del Switcher portátil Livestream Studio HD550 y manejo y dominio del Switcher Tricaster Modelo TC1 y TC 2 Elite. Esta persona además deberá tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo.	Mes	\$8.445.000	1	\$7.579.000	\$7.579.000
Logger / Catalogador	Persona con experiencia mínima de un (1) año en catalogación y registro segmentado -Loggeo- de eventos en contenidos audiovisuales. Manejo de sistemas de almacenamiento en entornos compartidos como sistemas NAS	Mes	\$5.068.333	2	\$4.375.000	\$8.750.000

	(Almacenamiento a través de Red), Almacenamiento en la Nube (Cloud Storage). Manejo de sistemas de catalogación y búsqueda MAM (Administrador de Activos Multimedia), PAM (Administrador de Activos de Producción). Conocimiento de los procesos de gestión					
Digitalizadores / Ingestas/	Persona con experiencia mínima de un (1) año en ingesta y digitalización de contenidos audiovisuales, manejo y dominio de los procesos de captura, codificación y transcodificación de señales de audio y video. Manejo de sistemas de almacenamiento en entornos compartidos como sistemas NAS (Almacenamiento a través de Red), Almacenamiento en la Nube (Cloud Storage).	Mes	\$4.406.667	3	\$3.977.000	\$11.931.000
Editores	Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años en la producción y posproducción de contenidos	Mes	\$5.438.667	2	\$4.000.000	\$8.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$61.460.000

PERSONAL POR DÍA				
PERFIL	Unidad de medida	Valor techo	Cantidad	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)
OPERADOR TÉCNICO Y FUNCIONAL	Día	\$478.777	1	\$380.000
CAMARÓGRAFO	Día	\$395.477	1	\$325.000
OPERADOR DE SONIDO	Día	\$415.310	1	\$345.000
DISEÑADOR GRÁFICO AUDIOVISUAL	Día	\$399.443	1	\$340.000
EDITOR CON EQUIPO	Día	\$704.780	1	\$537.000
EDITOR SIN EQUIPO	Día	\$391.510	1	\$337.000
MANEJO EQUIPO CLOSE CAPTION	Día	\$560.490	1	\$471.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$2.735.000

PERSONAL POR MES				
PERFIL	Unidad de medida	Valor techo	Cantidad	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)
OPERADOR TÉCNICO Y FUNCIONAL	Mes	\$8.768.667	1	\$7.300.000
CAMARÓGRAFO	Mes	\$6.635.837	1	\$5.500.000
OPERADOR DE SONIDO	Mes	\$7.250.670	1	\$5.990.000
DISEÑADOR GRÁFICO AUDIOVISUAL	Mes	\$6.774.670	1	\$5.375.000
EDITOR CON EQUIPO	Mes	\$11.700.290	1	\$9.979.000
EDITOR SIN EQUIPO	Mes	\$6.941.667	1	\$5.835.000
MANEJO EQUIPO CLOSE CAPTION	Mes	\$7.074.550	1	\$4.797.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$44.776.000

ALQUILER EQUIPOS TRANSMISIONES				
Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
CONFIGURACIÓN 1:				
1	Puesto fijo /puesto móvil HD compuesto por:	DIA	\$ 14.944.417	\$11.305.000
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría			
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores			
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas			
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso			
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos			
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)			
	- Sistemas de intercom			
	- Generador de caracteres HD			
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador Mínimo 6 canales Rec, 2 play de video y 2CH de entrada y salida analogica de audio.			
	- Servidor local para archivo de los 6 canales con redundancia en espejo			
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.			
	- Tarjeta de video HDMI- SDI			
	- Tarjeta de video SDI- HDMI			
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas			
- Planta eléctrica de 50KW y UPS de 8KW				
- Frame synchronizer				
- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.				
Servicio en Bogotá				
CONFIGURACIÓN 2				
2	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:	DIA	\$ 21.441.420	\$19.199.000
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría			
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores			
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas			
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso			
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos			
- Monitoreo de audio y de video				

	<ul style="list-style-type: none"> - Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases) - Sistemas de intercom - Generador de caracteres HD - Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador - Grabador de backup x5 CH en medios removibles - Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos. - Tarjeta de video HDMI- SDI - Tarjeta de video SDI- HDMI Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas - 20 kw de luces más grip y filtros - Reclocking para máster - Planta eléctrica de 50KW - Híbrido telefónico - Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos. <p>Servicio prestado en ciudades tipo A (Distancia entre 100 a 300 kilómetros de Bogotá). Incluye costos de transporte y otros gastos.</p>			
	CONFIGURACIÓN 3			
3	<p>Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría - Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de emarcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el electrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Switcher HD de 10 entradas o superiores - Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas Hasta 10 micrófonos cuello de ganso Hasta 3 micrófonos inalámbricos - Monitoreo de audio y de video - Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases) - Sistemas de intercom - Generador de caracteres HD - Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador - Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos. - Tarjeta de video HDMI- SDI - Tarjeta de video SDI- HDMI Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas - Planta eléctrica de 50KW - Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos. <p>TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO B/VALOR DÍA</p> <p>Ciudades entre 300 a 500 kilómetros de Bogotá. Incluye costos de transporte y otros gastos.</p>	DIA	\$ 23.958.667	\$19.600.000
	CONFIGURACIÓN 4			
4	<p>Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría 	DIA	\$ 25.930.100	\$21.875.000

	<ul style="list-style-type: none"> - Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación d emarcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Switcher HD de 10 entradas o superiores - Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas Hasta 10 micrófonos cuello de ganso Hasta 3 micrófonos inalámbricos - Monitoreo de audio y de video - Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases) - Sistemas de intercom - Generador de caracteres HD - Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador - Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos. - Tarjeta de video HDMI- SDI - Tarjeta de video SDI- HDMI Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas - Planta eléctrica de 50KW - Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos. TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO C/VALOR DÍA Ciudades entre 500 a 700 kilómetros de Bogotá . Incluye costos de transporte y otros gastos. 			
CONFIGURACIÓN 5				
5	<p>Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría - Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación d emarcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Switcher HD de 10 entradas o superiores - Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas Hasta 10 micrófonos cuello de ganso Hasta 3 micrófonos inalámbricos - Monitoreo de audio y de video - Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases) - Sistemas de intercom - Generador de caracteres HD - Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador - Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos. - Tarjeta de video HDMI- SDI - Tarjeta de video SDI- HDMI Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas - Planta eléctrica de 50KW - Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos. TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO D/VALOR DÍA 	DIA	\$ 27.433.467	\$23.000.000

	Ciudades entre 700 a 900 kilómetros de Bogotá . Incluye costos de transporte y otros gastos.			
	CONFIGURACIÓN 6			
6	Unidad Móvil o puesto fijo HD compuesto por:	DIA	\$ 30.055.037	\$25.687.000
	-Hasta cuatro (4) cadenas de cámaras HD (1920x1080) profesionales con CCU/RCP/Mandos/Visor para control de niveles y colometría			
	- Switcher HD de 16 entradas con dos blancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación d emarcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en el aelectrónica y en el panel de control, conexión de tally.			
	- Switcher HD de 10 entradas o superiores			
	- Consola de audio digital mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas			
	Hasta 10 micrófonos cuello de ganso			
	Hasta 3 micrófonos inalámbricos			
	- Monitoreo de audio y de video			
	- Retorno de audio y de video (2 cabinas pre amplificadas y televisores led de 40 pulgadas con sus bases)			
	- Sistemas de intercom			
	- Generador de caracteres HD			
	- Servidor de videoplay record de I/O bidireccional SD/HD con grabador			
	- Generador eléctrico y UPS que soporte mínimo 15 minutos a todos los equipos.			
	- Tarjeta de video HDMI- SDI			
	- Tarjeta de video SDI- HDMI			
	Caja de distribución de audio y video embebido HD-SDI Con 10 salidas HD-SDI y audio analógico para periodistas			
	- Planta eléctrica de 50KW			
- Cables suficientes para cámaras, energía, video, audio, teléfono y datos.				
TRASLADO DE UNO DE LOS EQUIPOS A CIUDADES TIPO E/VALOR DÍA				
Ciudades entre 900 a 1100 kilómetros de Bogotá . Incluye costos de transporte y otros gastos.				
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
7	Montaje transmisión día anterior	DIA	\$ 2.697.333	\$2.430.000
8	Servicio de streaming	DIA	\$ 4.244.333	\$3.237.000
TOTAL				\$126.333.000

Nota 1: Las cantidades relacionadas en el equipo funcional por mes serán fijas, y no presentarán variaciones en el desarrollo de la ejecución del contrato, los demás servicios son tipo bolsa y serán utilizados dependiendo de los requerimientos de producción que tenga la JEP

Nota 2: No podrá superarse el precio techo establecido para cada uno de los ítems so pena del rechazo de la oferta económica.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO NO.003 de 2021**, a los 25 días del mes de abril de 2021.



EMPRESA: TELESERVICIOS L & L SAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:
CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.084.306
FIRMA:

FORMATO 2

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

NO APLICA

**FORMATO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
NO APLICA**

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

REF: Proceso de Concurso Público No. _____.

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más
- B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo. En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

FORMATO 4
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PERSONAS JURÍDICAS.
NO APLICA

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. -
PERSONAL NATURAL
NO APLICA

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



**FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO**

FORMATO 12
INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

Los interesados podrán acceder a la plataforma **MICROSOFT TEAMS** para participar en las etapas antes indicadas (Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre y Audiencia de adjudicación) de la siguiente forma:

1. En su tablet o celular, instalar la aplicación "**MICROSOFT TEAMS**". Esta será la herramienta de enlace de la Entidad con los interesados en el proceso de selección.
2. En su computador no es necesario realizar la instalación del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, ya que por medio los links, de invitados podrá acceder.

Ingreso desde computador:

→ teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2f_%23%2f%2fmeetup-join%2f19%3ameeting_MThiM2Q1MTETmU5OS00YjdhlTg1ZjUtOWFmMzU1OWQwYzU0%

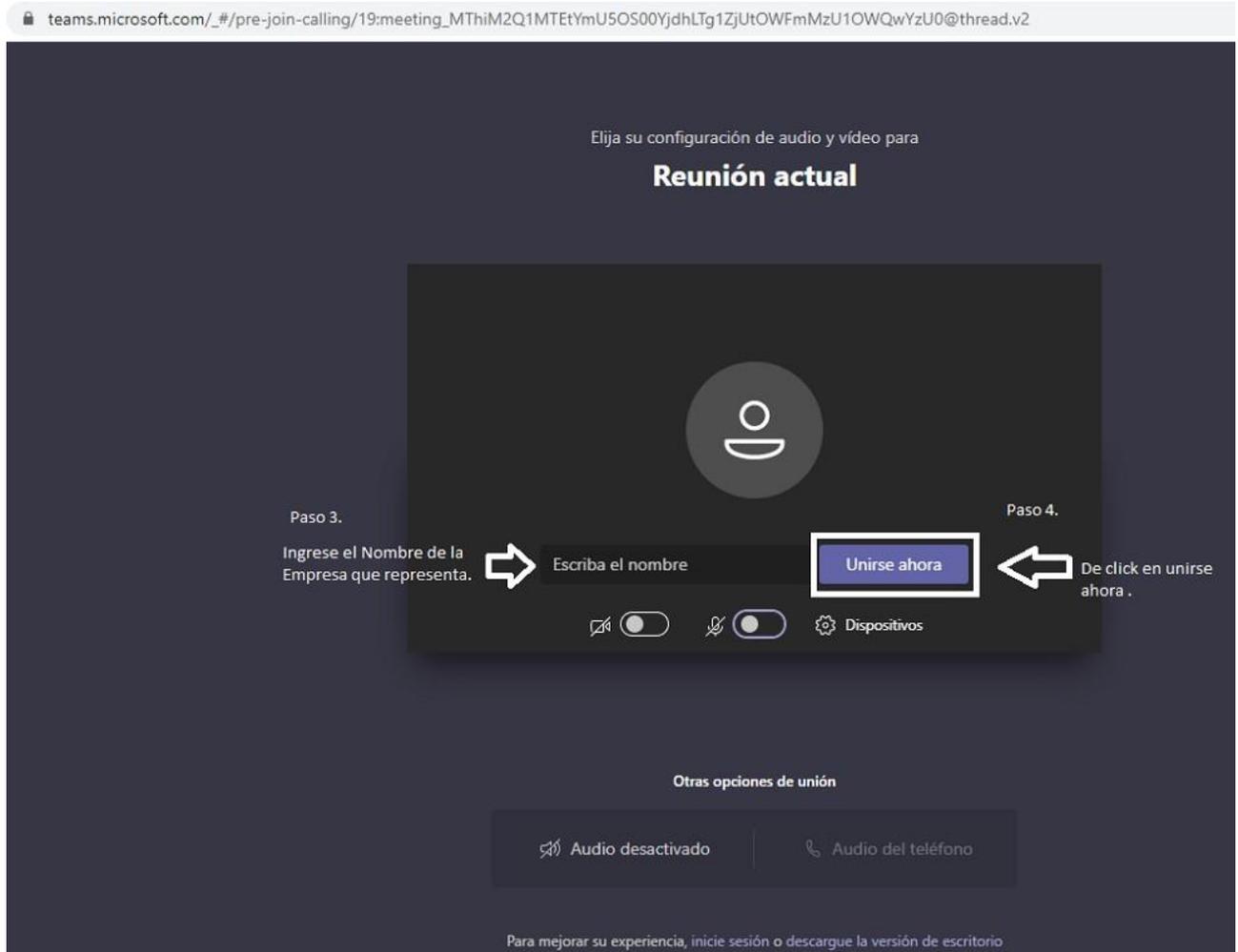
Paso 1: Introduzca el link suministrado por la Entidad

Microsoft Teams

Disfrute de lo mejor de las reuniones de Teams con la aplicación de escritorio

Descargar la aplicación de Windows Unirse por Internet en su lugar Paso 2.

¿Ya tiene la aplicación de Teams? [Iniciarlo ahora](#)



Ingreso desde el Celular o Tablet:

- Ingresa a Play Store y/o App Store.
- En el buscador escribe **MICROSOFT TEAMS**.
- Realizamos la descarga de **MICROSOFT TEAMS** con la opción **instalar y/o abrir**.
- Abre la aplicación y completa los datos.
- El día de la audiencia se puede conectar desde su celular o tablet.

Recomendaciones Generales para el desarrollo de cada una de las etapas antes indicadas (Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre, Audiencia de adjudicación):

1. Según el cronograma establecido por la Entidad para el proceso de la referencia, en la fecha y hora dispuesta para cada una de las etapas antes indicadas (Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre, Audiencia de adjudicación), el proveedor deberá verificar el proceso de selección de la referencia, bien sea a través de la página web de la Entidad o del SECOP I, toda vez que TEVEANDINA LTDA. publicará el link por medio del cual se llevará a cabo la etapa a que haya lugar, este link se publicará con antelación al evento, para el conocimiento de todos los interesados.
2. En caso de que requiera realizar la descarga de la aplicación "**MICROSOFT TEAMS**", se le recomienda hacerlo con anterioridad a la fecha programada para cada una de las etapas

(Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre, Audiencia de adjudicación) y, evitar inconvenientes en el manejo de la misma.

3. Se recomienda ingresar diez (10) minutos antes de la hora señalada en el cronograma del proceso de selección de la referencia, para cada una de las etapas (Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre y la Audiencia de adjudicación)
4. En caso de que se llegue a perder la conexión TEVEANDINA LTDA, reintentara establecer la conexión por un lapso de 30 minutos con el fin de dar cumplimiento a la realización de la diligencia correspondiente.
5. Los interesados deberán mantener el micrófono silenciado.
6. Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones, de acuerdo al Orden del Día para cada una de las etapas (Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, Audiencia de Cierre y la Audiencia de adjudicación).
7. Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del Chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
8. Se les solicita a los interesados que la formulación de sus observaciones o sus intervenciones sean los más concretas posibles para la optimización del tiempo, por lo que solo se permitirán intervenciones de máximo tres (3) minutos, con el fin de hacer más dinámica la audiencia y así optimizar el uso de esta herramienta tecnológica.
9. Al terminar la Audiencia deberán hacer clic en el  icono.